



## Protocolo preventivo para el control del COVID-19

### DEFINICIONES

#### *Tipos de casos*

#### *Caso Sospechoso COVID-19:*

Se entenderá por caso sospechoso bajo las siguientes circunstancias:

- Persona que presenta un cuadro agudo con al menos dos de los síntomas de la enfermedad del COVID-19.
- Cualquier persona con una infección respiratoria aguda grave que requiera hospitalización.

Son síntomas de la enfermedad del COVID-19 los siguientes:

- a) Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8°C o más
- b) Tos
- c) Disnea o dificultad respiratoria.
- d) Dolor torácico.
- e) Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- f) Mialgias o dolores musculares.
- g) Escalofríos.
- h) Cefalea o dolor de cabeza.
- i) Diarrea.
- j) Pérdida brusca del olfato o anosmia.
- k) Pérdida brusca del gusto o ageusia

**Caso Probable COVID-19:**

- Se entenderá como caso probable aquellas personas que han estado expuestas a un contacto estrecho de un paciente confirmado con COVID-19 y que presentan al menos uno de los síntomas de la enfermedad del COVID-19.
- No será necesaria la toma de examen PCR para las personas que se encuentren contempladas en la categoría de caso probable.

**Caso Confirmado COVID-19:**

- Caso sospechoso con muestra positiva para SARS-COV-2 por PCR, o bien,
- Caso sospechoso e imágenes características en la tomografía computarizada (TAC) de tórax, o bien,
- Caso clínico típico y un resultado positivo en un test serológico (IgM, IgG o ambos).

Aquellas personas diagnosticadas con COVID-19 a través de un test PCR para el virus SARS-CoV-2, deben cumplir una cuarentena de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Si el colaborador presenta síntomas, la cuarentena será por 14 días desde el inicio de los síntomas.
- b) Si el colaborador no presenta síntomas, la cuarentena será por 14 días desde el diagnóstico por test PCR.

Las personas que se hayan realizado el test PCR para determinar la presencia de la enfermedad COVID-19, deben cumplir una cuarentena hasta que les sea notificado el resultado.

**Infectado con SARS CoV-2:**

Detectados por PCR o por serología positiva en sujetos asintomáticos, durante una búsqueda activa o detectados por screening.

Nota: Estos casos no se suman a la curva epidémica que lleva la autoridad, se contabilizarán de forma paralela, cumpliendo los requisitos de que se haya detectado infección y que durante el seguimiento de 14 días la persona no desarrolle síntomas.



### *Tipos de conductas en vigilancia activa de caso positivo:*

#### **Persona RT-PCR positiva, sin síntomas:**

Aislamiento por 10 días en observación de aparición de síntomas especialmente relevante en persona de riesgo en cuyo caso el monitoreo debe ser más riguroso. De aparecer síntomas, pasa a categoría de caso confirmado y se procede a la identificación y cuarentena de contactos estrechos.

Nota: Después de los 10 días desde el inicio de síntomas, no se ha detectado la presencia de virus vivos, sólo RNA viral, y los asintomáticos serían menos contagiantes.

#### **Persona RT-PCR positiva, sintomático:**

Persona RT-PCR positiva, con síntomas leves, moderados o severos de la enfermedad. (Caso confirmado), aislamiento por 14 días, en lugar a definir según evaluación. Identificación y cuarentena de los contactos.

## TIPOS DE CONTACTOS

### **(1) Contacto de alto riesgo:**

Una persona que brinda atención directa sin el equipo de protección personal (EPP) adecuado a casos confirmados con COVID-19 entre de 2 días antes al inicio de síntomas y 14 días después al inicio de síntomas.

### **(2) Contacto estrecho:**

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo.

En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido durante los 14 días siguientes a la toma del examen PCR.

En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho, deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, sin mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin mascarilla.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales



como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.

- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado sin mascarilla.

### ***(3) Contacto de bajo riesgo:***

Personas que fueron contactos de caso confirmado o sospechoso de COVID-19 y que no cumplen los contextos de caso estrecho o de alto riesgo, explicitados anteriormente.

### **Pruebas serológicas (test rápidos)**

#### **Pruebas serológicas de detección de anticuerpos IgM/IgG contra SARS-Cov-2 (Coronavirus).**

La presencia de anticuerpos (IgG/IgM) en sangre contra SARS-Cov-2 (denominado “seropositividad”) confirma que la persona fue infectada por el virus.

La infección puede haber ocurrido en un lapso de 5 y 7 días, a meses antes de la seropositividad. La seropositividad sugiere que la persona estará protegida contra el COVID-19, desconociéndose aún la efectividad y duración de esta protección.



## ANTECEDENTES GENERALES

### *Antecedentes Legales*

En relación a lo decretado por Organización Mundial de la Salud debido al brote del denominado coronavirus COVID 19 así como a lo establecido en el decreto N° 4 del Ministerio de Salud que dispuso alerta sanitaria se ha estimado procedente reafirmar las obligaciones que corresponden al empleador en materia de salud y seguridad en el trabajo respecto de sus dependientes y los derechos que asisten a estos en dicho ámbito, con el fin de precaver los riesgos de contagio en los lugares de trabajo (oficina y operación) y colaborar con las medidas de contención destinadas a evitar su propagación.

La Autoridad Sanitaria local (SEREMI de Salud) debe ser informada por el empleador de cualquier caso sospechoso, pues al ser este un tema de salud pública es la SEREMI la encargada de mantener el control epidemiológico del país.

Con fecha 18 de marzo de 2020, el presidente declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional. Entrará en vigencia el jueves 19/03/2020 a las 00:00 horas de este jueves, con una duración de 90 días. La condición permitirá, entre otras cosas, proteger la cadena logística y traslado de insumos médicos y de pacientes, resguardar fronteras y garantizar la cadena de producción y distribución para asegurar el abastecimiento. También permitiría establecer medidas como cuarentenas o toques de queda.

Con fecha de 16 de marzo del 2020 la SUSESO a través del ORD 1124, indica lo siguiente: Se determina que las denuncias de enfermedad por COVID-19 no podrán ser calificados como de origen laboral. Lo anterior tomando en cuenta que en la etapa N° 4 podría no tenerse suficiente seguridad respecto a la trazabilidad del contagio, no siendo posible así establecer de manera indudable la exposición de tipo laboral.

Aquellas situaciones en que, si se pudiera establecer dicha trazabilidad como de origen del trabajo, el caso podrá ser calificado como de origen laboral, con la consecuente cobertura de las prestaciones del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales establecido en la ley 16.744.



## ¿QUÉ ES EL COVID-19?

Es un virus de la misma familia del SARS (Síndrome Respiratorio Agudo y Grave) que causa síntomas similares a la gripe como fiebre, tos, estornudo, dolor de garganta y dificultad respiratoria.

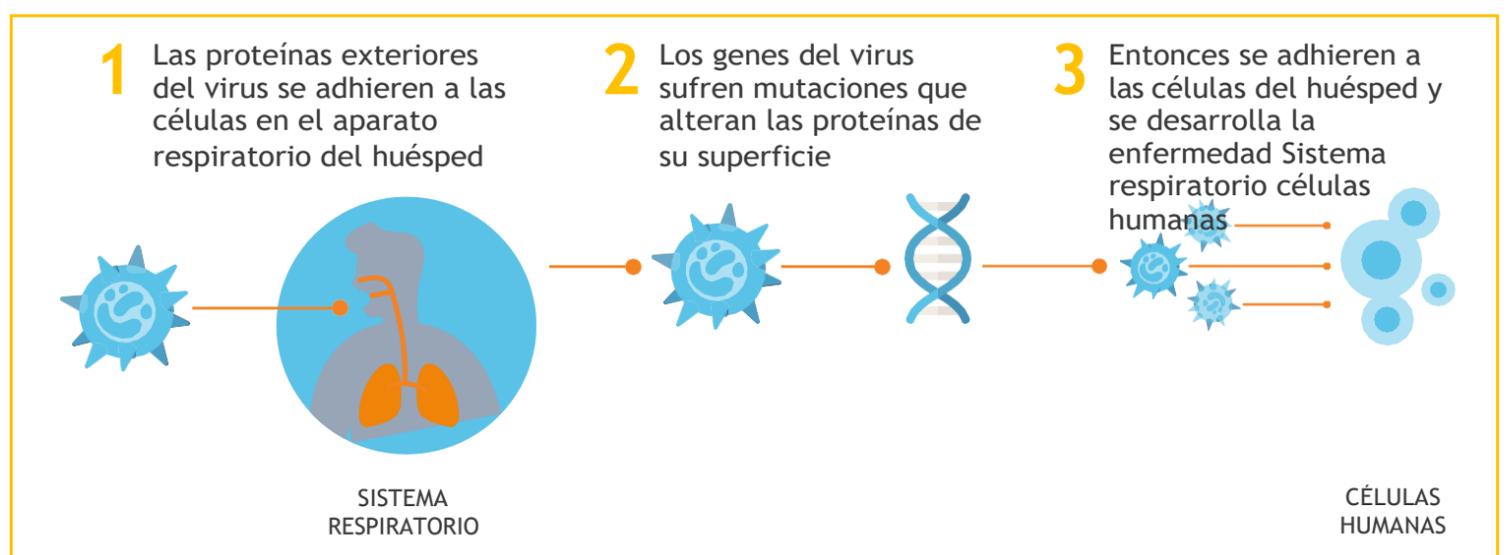
Son una extensa familia de virus que afectan al ser humano y varias especies de animales. El periodo de incubación no se conoce con exactitud, suele considerarse que es de 14 a 20 días.

Es un virus insidioso, es decir, se puede contagiar incluso sin presentar síntomas.

### El origen



### Cómo es la transmisión

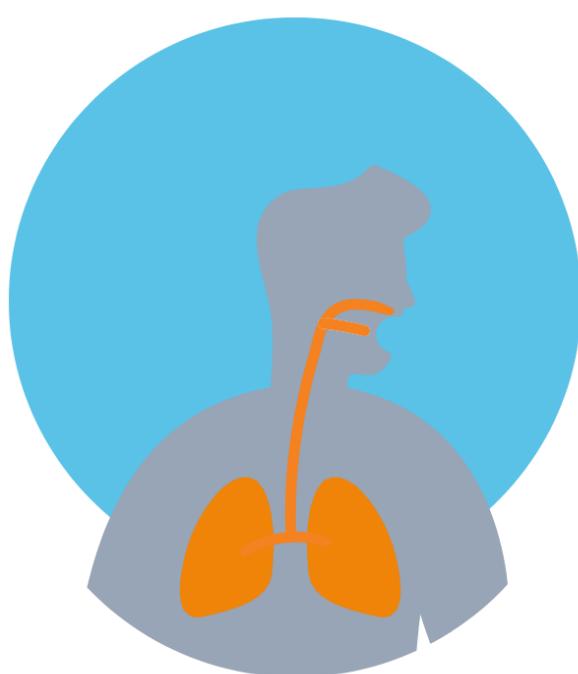




## SÍNTOMAS DEL COVID-19

Los principales síntomas de una infección por COVID-19 son muy similares a los de la gripe común y se presentan de forma leve y van aumentando de forma gradual. De lo anterior y entre los síntomas más destacados encontramos:

Los síntomas descritos del nuevo coronavirus son similares a los de la gripe común



Fiebre, fatiga y dolor de cabeza



Secreción y goteo nasal (cianosis)



Dolor de garganta (odinofagia)  
Alteración aguda del olfato (anosmia) o gusto (disgeusia)



Tos seca y, en muchos casos de disnea (dificultad para respirar) Disnea y taquipnea



Dolor muscular (mialgia)  
Escalofríos y malestar general  
Diarrea



Dolor torácico abdominal  
Postración

Cabe destacar que la Seremi de Salud ha establecido que los principales síntomas que se manifiestan con mayor frecuencia, que además experimentan una evolución en su gravedad a través del tiempo y que son los principales indicadores del contagio, es la fiebre mayor a 37,8° C, tos y respiración con dificultad (falta de aire).



## ¿CÓMO SE CONTAGIA EL COVID-19?

De la misma manera que ocurre con la gripe común, este nuevo coronavirus se contagia a través del aire o mediante el contacto humano. La tos o los estornudos, por ejemplo, destacan como las principales vías de transmisión del patógeno.

La infección se contagia durante la fase de incubación de la enfermedad, mientras la persona todavía no ha desarrollado los síntomas característicos de una neumonía, como la fiebre. Por eso mismo, se sugiere tener en cuenta más parámetros a la hora de confirmar o descartar un caso sospechoso.

A continuación se ilustra la forma de contagio del virus COVID-19.



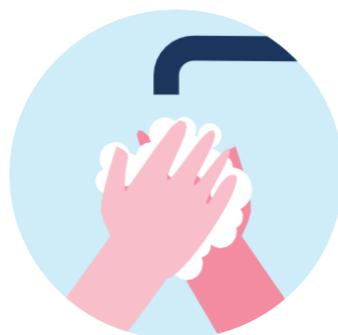
**1** La persona infectada estornuda y lanza moléculas del virus



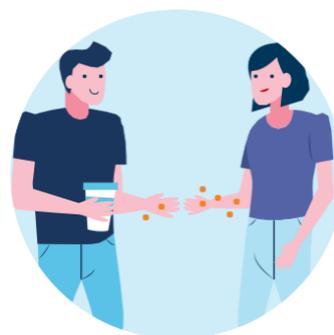
**2** Las moléculas se depositan sobre objetos



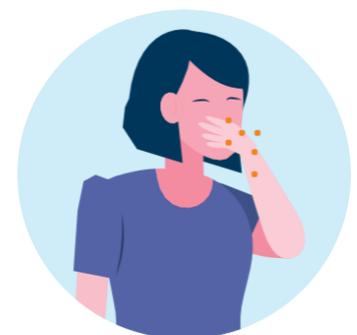
**3** Al tocar el objeto, el virus pasa a las manos del portador. La persona no está infectada aunque puede transmitir el virus



**4** El portador tiene contacto con otras personas. Si el portador del virus se lava las manos la cadena de transmisión se interrumpe



**5** La nueva persona se convierte en nuevo portador



**6** Cuando un portador se toca los ojos, la boca o la nariz, entonces es cuando puede infectarse. Hay que intentar evitar tocarse la cara. El virus entra en el cuerpo



## MEDIDAS PREVENTIVAS

La situación de Chile, se encuentra la fase N°4 en donde el virus se transmite de forma masiva y sostenida por lo que se declara el 18/03/2020 Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.

### Fase N°1

#### Preparación

- Preparación para el probable arribo de casos importados del coronavirus. Se definen los protocolos y se determinan los hospitales para atender a los casos. Se comienza con la instalación de unidades de control sanitario en los aeropuertos.

### Fase N°2

#### Contención

- Identificar a aquellas personas que traen esta infección importada desde el extranjero y lograr una contención adecuada. Se aplican medidas de aislamiento y control para que las personas enfermas no contagien a otros.

### Fase N°3

#### Contagio comunitario

- Se manifiesta la ocurrencia de casos importados con casos secundarios de contagio local en Chile.

### Fase N°4

#### Transmisión sostenida

- Cuando se producen casos de transmisión comunitaria sostenida, que es lo que ya ha ocurrido en países como Italia y España. En este caso, las autoridades sanitarias deben garantizar a la ciudadanía en el manejo oportuno de la emergencia y garantizar los recursos.



## MEDIDAS GENERALES PARA PREVENIR EL CONTAGIO

Se aconseja reforzar las siguientes medidas preventivas generales:

### *Higiene personal y distancia social*

- Será prioritario lavarse las manos frecuentemente con jabón y/o con desinfectantes a base de alcohol.
- La frecuencia de lavado de manos será antes, durante y después de la ejecución de las actividades laborales. Tomando en consideración que esta frecuencia puede aumentar según el contacto que hay con objetos que son manipulados por diferentes personas en la instalación.
- Se debe asegurar en todas las áreas de trabajo (oficinas y sectores de operación), los medios para lavarse las manos en todo momento cuando se requiera (agua y jabón) y en caso que por las condiciones operacionales no se pueda disponer de lo anterior, se deberá disponer de dispensadores de alcohol gel u otro desinfectante según corresponda a la realidad de la sucursal.
- Los lugares en general que son utilizados para lavarse las manos ya sea con agua-jabón u otro desinfectante, tanto en oficinas como en la operación serán los siguientes dependiendo o variando según la realidad de cada sucursal.
  - > Lavamanos baños de oficinas administrativas.
  - > Lavamanos baños de oficinas operativas en terreno.
  - > Desinfectantes en los buses de traslado (según corresponda).
  - > Desinfectantes en los ingresos a las instalaciones portuarias u oficinas.
  - > Desinfectantes en sectores específicos en áreas operativas.
  - > Desinfectantes en las cabinas de equipos portuarios y camionetas empresa.
- Mantener distancia social evitando el contacto físico entre personas (1 metro), en especial con aquellas que presenten síntomas de la enfermedad.
- Evitar concurrir de manera colectiva a espacios cerrados (snack centers, casinos, oficinas, salas de reuniones, etc.) y en general a cualquier lugar en el que haya aglomeración de gente (no superar una conglomeración mayor a 50 personas por área).



- Se va a favorecer las reuniones a través de videoconferencia, comunicación telefónica, correo electrónico, entre otras medidas que prevenga un contagio entre colaboradores.
- Aumentar la higiene respiratoria: cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar, tirar los pañuelos tras utilizarlos.
- Tosa en un pañuelo o en el hueco del codo, nunca en la mano.

### ***Limpieza de espacios comunes***

Asegurar la limpieza frecuente de los siguientes espacios y procurar evitar grandes aglomeraciones de personas en su interior:

- Transporte.
- Salas de cambio.
- Salas de reuniones.
- Baños.
- Cabina de equipo.
- Zona snack center/ casinos.

La limpieza de espacios comunes antes descritos, la frecuencia de la actividad, la forma de realizar la limpieza y desinfección, va a depender de la realidad de cada sucursal y considerando como requisitos mínimos lo que establece el protocolo e instructivo de limpieza y desinfección de la organización.



## MEDIDAS ESPECÍFICAS A REALIZAR EN LOS LUGARES DE TRABAJO PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO POR COVID-19

### ¿Cuáles son las recomendaciones generales para el COVID-19?

	Lavado frecuente de manos		Evitar saludar con la mano y dar besos
	Estornudar o toser en antebrazo con pañuelo desechable		Mantener ambientes limpios y ventilados
	Mantener distancia social de un metro		Estar alerta a los síntomas del COVID-19: Fiebre 37,8°, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular, dolor de cabeza
	Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca		En caso de dificultad respiratoria acudir a un servicio de urgencia, de lo contrario llamar a salud responde
	No compartir artículos de higiene y alimentación		

### ***Informar a los colaboradores sobre el COVID-19***

Se debe informar lo siguiente: Las vías de transmisión, signos y síntomas, acciones si presenta síntomas, medidas preventivas, uso de elementos de protección personal en el caso que corresponda, los protocolos existentes para prevenir o reducir la probabilidad de contagio.

***Asegurar la limpieza e higiene del lugar de trabajo***

- Mantener ambientes limpios y ventilados.
- La limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, deberá realizarse de acuerdo a las orientaciones del protocolo de limpieza y desinfección que establece la organización, en especial atención a los espacios cerrados y aquellos donde hay conglomeración de colaboradores.
- Las superficies y los objetos deben limpiarse regularmente: escritorios, mesas, teléfonos, teclados, casilleros, dispensadores de agua, entre otros.
- Realizar desinfección del medio de transporte cada vez que se realice traslado de colaboradores.
- Realizar limpieza y desinfección de casino y comedor posterior al uso de éstos.
- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.
- Promover y dar acceso a lavado de manos por parte de los colaboradores, visitas, contratistas y clientes.

***Promover medidas individuales en los colaboradores***

- Facilitar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para los colaboradores que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- Mantener distancia social por lo menos a 1 metro entre las personas.
- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último.
- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
- Evitar contacto físico al saludar.
- No compartir artículos de higiene personal, artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo.
- No compartir los elementos de protección personal, estos son de uso exclusivo para los colaboradores que lo requieran.

***Gestionar las reuniones para evitar transmisión***

- Promover las reuniones no presenciales mediante el uso de medios electrónicos.
- Si la reunión presencial no puede ser reemplazada por medios electrónicos:
  - > Reducir el número de personas.
  - > Organizarla de manera que los participantes estén al menos a 2 metros de distancia entre sí.
  - > Contar con acceso a lavado de manos o en su defecto, solución de alcohol gel al 70%.
  - > Conservar los nombres, RUT y teléfonos de los participantes de la reunión presencial durante al menos un mes.
  - > Limpieza y desinfección del lugar donde se realizó la reunión de acuerdo a lo que indica el instructivo preventivo para realizar reuniones presenciales COVID-19.
  - > Evitar disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión.
  - > Cumplir con las disposiciones que indica el instructivo preventivo para realizar reuniones presenciales COVID-19.

***Otras medidas generales***

- Entregar las facilidades para que los trabajadores y trabajadoras puedan desempeñar sus labores en forma remota (teletrabajo), considerando las funciones del cargo.
- Favorecer las actividades vía videoconferencia, llamadas telefónicas o correos electrónicos.
- Evitar aglomeraciones en actividades como: reuniones, cursos, seminarios, mesas de trabajo u otros.
- Promover que se mantenga distancia social de al menos 1 metro entre colaboradores. Esto aplica también en buses utilizados para el traslado, casi-nos o comedores, líneas de proceso, atención de público u otros.
- Establecer horarios laborales de ingreso y salida diferidos, para evitar el uso de transporte público en horario punta.
- Establecer horarios diferidos de almuerzo para evitar aglomeraciones, en caso de contar con casino o comedor.
- Promover capacitaciones vía e-learning cuando sea pertinente.



## MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO

### *Medidas preventivas a realizar en los lugares de trabajo según grupos específicos, para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19*

Para cada uno de los grupos específicos se debe cumplir las medidas preventivas generales a realizar en los lugares de trabajo señaladas en el punto anterior. A continuación, se establecen las medidas preventivas por grupos específicos de trabajadores que complementan y refuerzan las anteriores.

Colaboradores que se desempeñan en puntos de entrada, ya sea de manera permanente o esporádica (controles de ingreso, contacto con tripulantes de naves y personal externo que ingresa a puerto):

- Lavar las manos frecuentemente con agua y jabón o usar solución de alcohol.
- Usar mascarilla tipo quirúrgico que cubra nariz y boca, si tendrá contacto directo con las personas a menos de 1 metro:
  - > Recambiar la mascarilla cada vez que se humedece.
  - > Eliminar la mascarilla una vez retirada, -húmeda o no- y proceder a lavado de manos.
  - > No manipular la mascarilla, ni tocar la cara. En caso de necesitarlo, debe lavar las manos.
  - > Eliminar la mascarilla en un basurero con tapa.
- No utilizar mascarilla en el caso que el colaborador se desempeñe detrás de una barrera mecánica (ejemplo: módulos de atención que cuentan con separación mediante ventanilla de las personas que se atienden o similares).
- Cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o antebrazo al toser y estornudar. En el caso de usar pañuelos desechables, debe eliminarlos y posterior- mente lavar las manos.
- En caso de colaboradores que realizan revisión de personal externo, deberán usar por lo menos guantes de látex o nitrilo, mascarilla tipo quirúrgicas y lentes de seguridad.

***Colaboradores que desempeñan un puesto de trabajo general de operación y/o administrativo***

- Mantener ambientes limpios y ventilados considerando los lineamientos del protocolo de limpieza y desinfección.
- Facilitar a los colaboradores las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- Disponer de solución de alcohol gel al 70% permanentemente para los colaboradores. que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último.
- Mantener distancia social de 1 metro como mínimo.
- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.
- No compartir artículos de higiene personal, artículos de alimentación con otros colaboradores en el lugar de trabajo.
- No compartir los elementos de protección personal.
- Evitar el saludo con contacto físico (beso, mano).
- Usar mascarilla que cubra nariz y boca, si en el desempeño de sus funciones no es posible mantener la distancia social de 1 metro o más entre las personas.

**MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COLABORADORES QUE HAYAN VIAJADO AL EXTRANJERO Y QUE ESTÉN INGRESANDO O RETOMANDO SUS ACTIVIDADES LABORALES**

Contactar al colaborador o colaboradora previamente a la fecha de ingreso o retorno a sus actividades laborales, para consultar lo siguiente:

***¿Presenta alguno de los siguientes síntomas?***

- Fiebre: medida con termómetro y mayor a 37,8° C
- Tos seca
- Respirar con dificultad



Consultar al colaborador o colaboradora si llenó la declaración jurada instruida por el MINSAL (ver anexo del presente protocolo).

Informar, en caso que alguno de estos colaboradores o colaboradoras con posterioridad presente sintomatología concordante con la descrita anteriormente a la Autoridad Sanitaria local (SEREMI de Salud) agregando los siguientes datos:

- Sintomatología específica reportada por el trabajador o trabajadora.
- Fecha de salida del país.
- País de destino (y recorrido) del viaje.
- Fecha de ingreso al país.

Para tomar contacto con SEREMI local, exponer el caso y seguir las directrices indicadas debe visitar la página Web disponible en <https://www.minsal.cl/secretarias-regionales-ministeriales-de-salud/> o al teléfono salud responde 6003607777.

De acuerdo a la fase de contagio en que se encuentra el país (fase N° 4) y por disposición de la autoridad sanitaria, cualquier país de origen que provenga el colaborador, se manejará como contacto de alto riesgo.





## MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN PARA COLABORADORES QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS EN SU PUESTO DE TRABAJO Y QUE PRESENTEN SÍNTOMAS ASOCIADOS A LA ENFERMEDAD

Ante la eventualidad de que un colaborador presente sintomatología concordante con la descrita anteriormente, existen dos formas de proceder:

### **a) Si la empresa cuenta con policlínico de atención y con personal de salud activo en este:**

- El paciente debe ser derivado con mascarilla al policlínico de la empresa.
- El personal de salud debe realizar las siguientes acciones:
  - > Consultar por posible viaje al extranjero en los últimos 30 días, que detalle cuáles fueron los lugares visitados y verificar si estos se encuentran en el listado de países con contagio sostenido.
  - > Consultar si alguien cercano o de su núcleo familiar habría estado en el extranjero en los últimos 30 días, siguiendo las mismas indicaciones del punto anterior.
  - > Consultar si SEREMI ha tomado contacto con él o ella en los últimos 30 días y ha dado alguna instrucción respecto a auto monitoreo de síntomas.
  - > Consultar si el trabajador con síntomas sospechoso tuvo contacto con alguna persona que se encuentre en cuarentena por contagio de coronavirus.

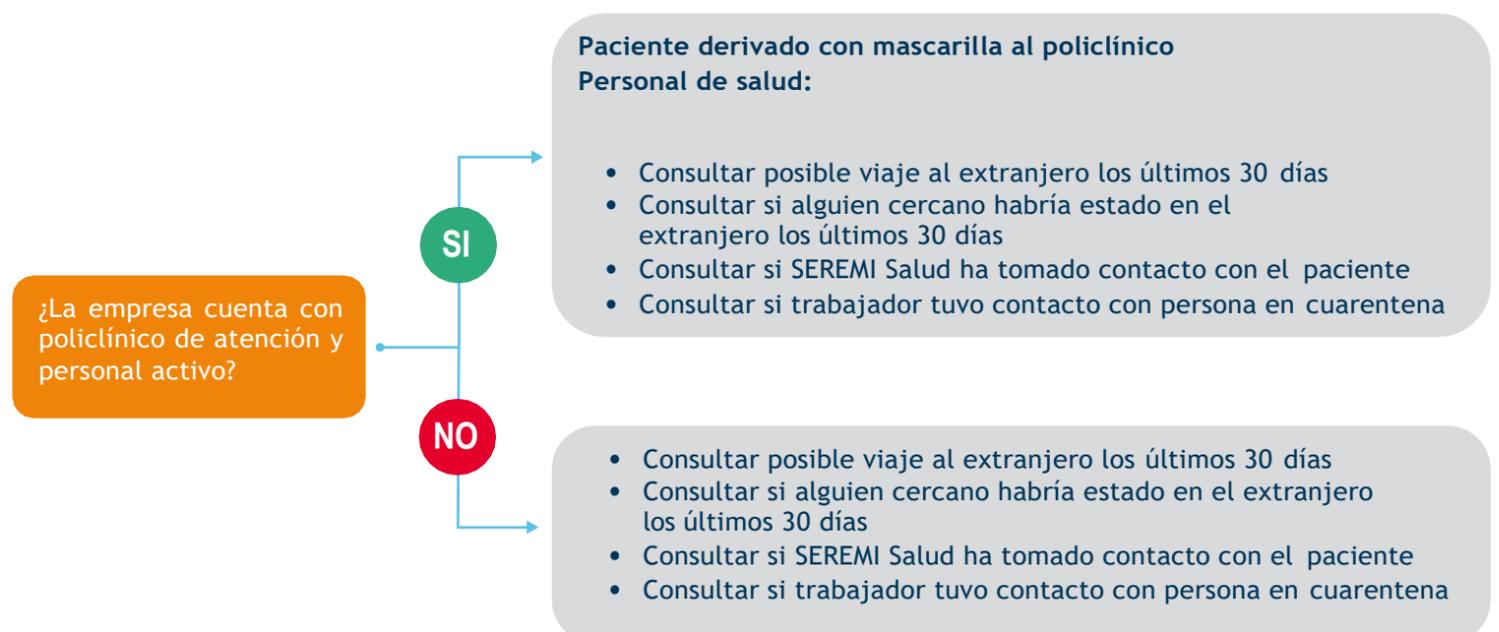
En caso que la respuesta sea positiva para cualquiera de las preguntas previas, el empleador deberá tomar contacto con SEREMI local, exponer el caso y seguir las directrices indicadas (detalle de contacto telefónico, dirección y página Web disponible en <https://www.minsal.cl/secretarias-regionales-ministeriales-de-salud/> o al teléfono salud responde 6003607777).



**b) En caso que la empresa no tenga un policlínico, el personal designado de la empresa, será el responsable de:**

- Consultar por posible viaje al extranjero en los últimos 30 días, que detalle cuáles fueron los lugares visitados y verificar si estos se encuentran en el listado de países con contagio sostenido.
- Consultar si alguien cercano o de su núcleo familiar habría estado en el extranjero en los últimos 30 días, siguiendo las mismas indicaciones del punto anterior.
- Consultar si SEREMI ha tomado contacto con él o ella en los últimos 30 días y ha dado alguna instrucción respecto a auto monitoreo de síntomas.
- Consultar si el trabajador con síntomas sospechoso tuvo contacto con alguna persona que se encuentre en cuarentena por contagio de coronavirus.

En caso que la respuesta sea positiva para cualquiera las preguntas previas, se deberá tomar contacto con SEREMI local, exponer el caso y seguir las directrices indicadas (detalle de contacto telefónico, dirección y pagina Web disponible en <https://www.minsal.cl/secretarias-regionales-ministeriales-de-salud/> o al teléfono salud responde 6003607777).





## CÓMO PROCEDER ANTE CASOS CON COVID-19

Se establece los siguientes criterios para actuar ante casos confirmados de coronavirus en colaboradores portuarios y administrativos:

CASO	¿QUÉ HACER?
1. Caso Confirmado	<i>Licenciaycuarentena.</i>
2. Caso Sospechoso	<i>Cuarentena preventiva y test.</i>
3. Contacto Estrecho con Caso Confirmado	<i>Licenciaycuarentena.</i>
4. Contacto Estrecho con Caso Sospechoso	<i>Cuarentena preventiva, a la espera del resultado de la prueba al Caso Sospechoso.</i>

Para comprender mejor la interpretación de los tipos de casos, contactos y el qué hacer según la situación, se debe entender lo siguiente:

### Caso 1

El caso confirmado debe hacer cuarentena con una licencia médica asociada, ya que se confirma el contagio.

### Caso 2

El Caso Sospechoso debe hacer cuarentena preventiva y aplicar un test PCR. Si el test da positivo, se trata como Caso 1 (continúa cuarentena y una licencia médica). Si el test da negativo, el caso se descarta.

En la situación que no se disponga de un test PCR o el resultado de dicho test resulta no concluyente, el paciente se tratará directamente como Caso 1.

### Caso 3

Cuando se verifica a través de una trazabilidad que hay un contacto estrecho de una o varias personas con un Caso Confirmado, estos se tratarán directamente como Caso 1, es decir, hacer cuarentena con una licencia médica.



#### **Caso 4**

Cuando se verifica a través de una trazabilidad que hay un contacto estrecho de una o varias personas con un Caso Sospechoso, el grupo debe hacer cuarentena preventiva (casos probables), aplicar un test PCR al Caso Sospechoso y esperar el resultado de dicho test. Si el test PCR aplicado al Caso Sospechoso resulta negativo, los individuos con contacto estrecho (Casos Probables) y el Caso Sospechoso se descartan.

Si el test PCR da positivo, la o las personas en contactos estrechos (casos probables) y el Caso Sospechoso, se tratan directamente como Caso 1.

En la situación que el test aplicado al Caso Sospechoso sea no concluyente o en su defecto no se dispone de un test, todos los individuos que tuvieron contacto estrecho y el Caso Sospechoso, se tratarán directamente como Caso 1.

#### **Consideraciones relevantes:**

- Las personas que hayan sido caracterizadas como contacto estrecho o caso probable con un caso confirmado COVID-19, o que hayan ingresado al país independiente del origen, deberán cumplir con la cuarentena de 14 días, aunque su resultado del test PCR sea negativo.
- Las personas que hayan estado en contacto estrecho con caso confirmado COVID-19 deben cumplir con medidas de aislamiento por 14 días, desde la fecha del contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena.
- Las personas que ingresen al país, sin importar el país de origen, deben cumplir con medidas de aislamiento por 14 días. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR, no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena.
- Las personas que sean caracterizadas como caso probable deberán permanecer en cuarentena o aislamiento por 14 días desde la ocurrencia del contacto estrecho.



## **TIPOS DE CASOS**

### **Caso Sospechoso COVID-19:**

Se entenderá por caso sospechoso bajo las siguientes circunstancias:

- Persona que presenta un cuadro agudo con al menos dos de los síntomas de la enfermedad del COVID-19.
- Cualquier persona con una infección respiratoria aguda grave que requiera hospitalización.

Son síntomas de la enfermedad del COVID-19 los siguientes:

- Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8°C o más
- Tos
- Disnea o dificultad respiratoria.
- Dolor torácico.
- Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- Mialgias o dolores musculares.
- Escalofríos.
- Cefalea o dolor de cabeza.
- Diarrea.
- Pérdida brusca del olfato o anosmia.
- Pérdida brusca del gusto o ageusia.

### **Caso Probable COVID-19:**

- Se entenderá como caso probable aquellas personas que han estado expuestas a un contacto estrecho de un paciente confirmado con COVID-19 y que presentan al menos uno de los síntomas de la enfermedad del COVID-19.
- No será necesaria la toma de examen PCR para las personas que se encuentren contempladas en la categoría de caso probable.

### **Caso Confirmado COVID-19:**

- Caso sospechoso con muestra positiva para SARS-COV-2 por PCR, o bien,
- Caso sospechoso e imágenes características en la tomografía computarizada (TAC) de tórax, o bien,
- Caso clínico típico y un resultado positivo en un test serológico (IgM, IgG o ambos).



Aquellas personas diagnosticadas con COVID-19 a través de un test PCR para el virus SARS-CoV-2, deben cumplir una cuarentena de acuerdo a los siguientes criterios:

- Si el colaborador presenta síntomas, la cuarentena será por 14 días desde el inicio de los síntomas.
- Si el colaborador no presenta síntomas, la cuarentena será por 14 días desde el diagnóstico por test PCR.

Las personas que se hayan realizado el test PCR para determinar la presencia de la enfermedad COVID-19, deben cumplir una cuarentena hasta que les sea notificado el resultado.

## **TIPOS DE CONTACTOS**

### **(1) Contacto de alto riesgo**

Una persona que brinda atención directa sin el equipo de protección personal (EPP) adecuado a casos confirmados con COVID-19 entre de 2 días antes al inicio de síntomas y 14 días después al inicio de síntomas.

### **(2) Contacto estrecho**

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo.

En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido durante los 14 días siguientes a la toma del examen PCR.

En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho, deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, sin mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin mascarilla.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado sin mascarilla.



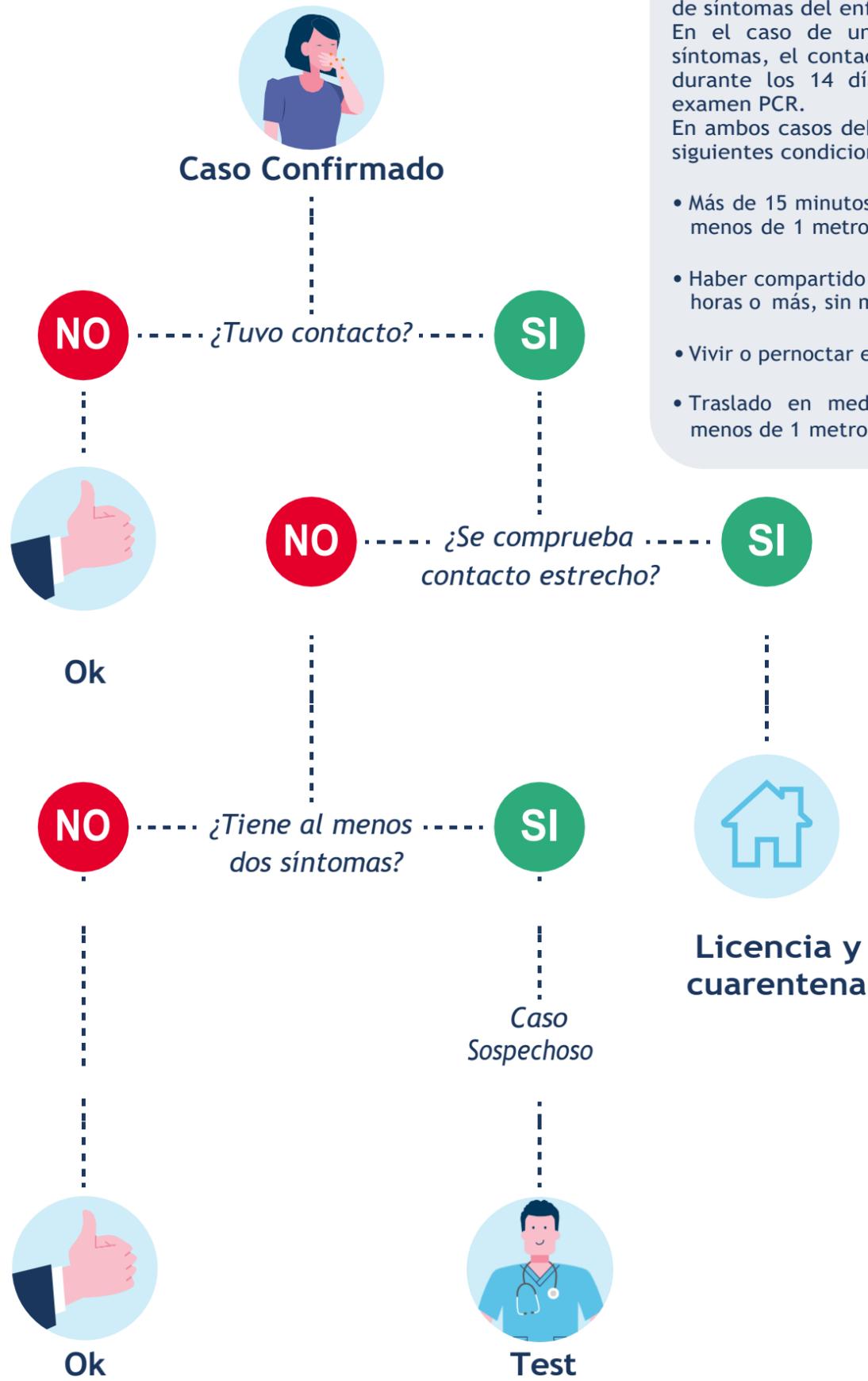
### **(3) Contacto de bajo riesgo**

Personas que fueron contactos de caso confirmado o sospechoso de COVID-19 y que no cumplen los contextos de caso estrecho o de alto riesgo, explicitados anteriormente.

Para mayor comprensión en cómo actuar ante un caso confirmado y un caso sospechoso, se detalla los siguientes diagramas de flujos:



### Flujo Caso Confirmado



#### CONTACTO ESTRECHO

Aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo.

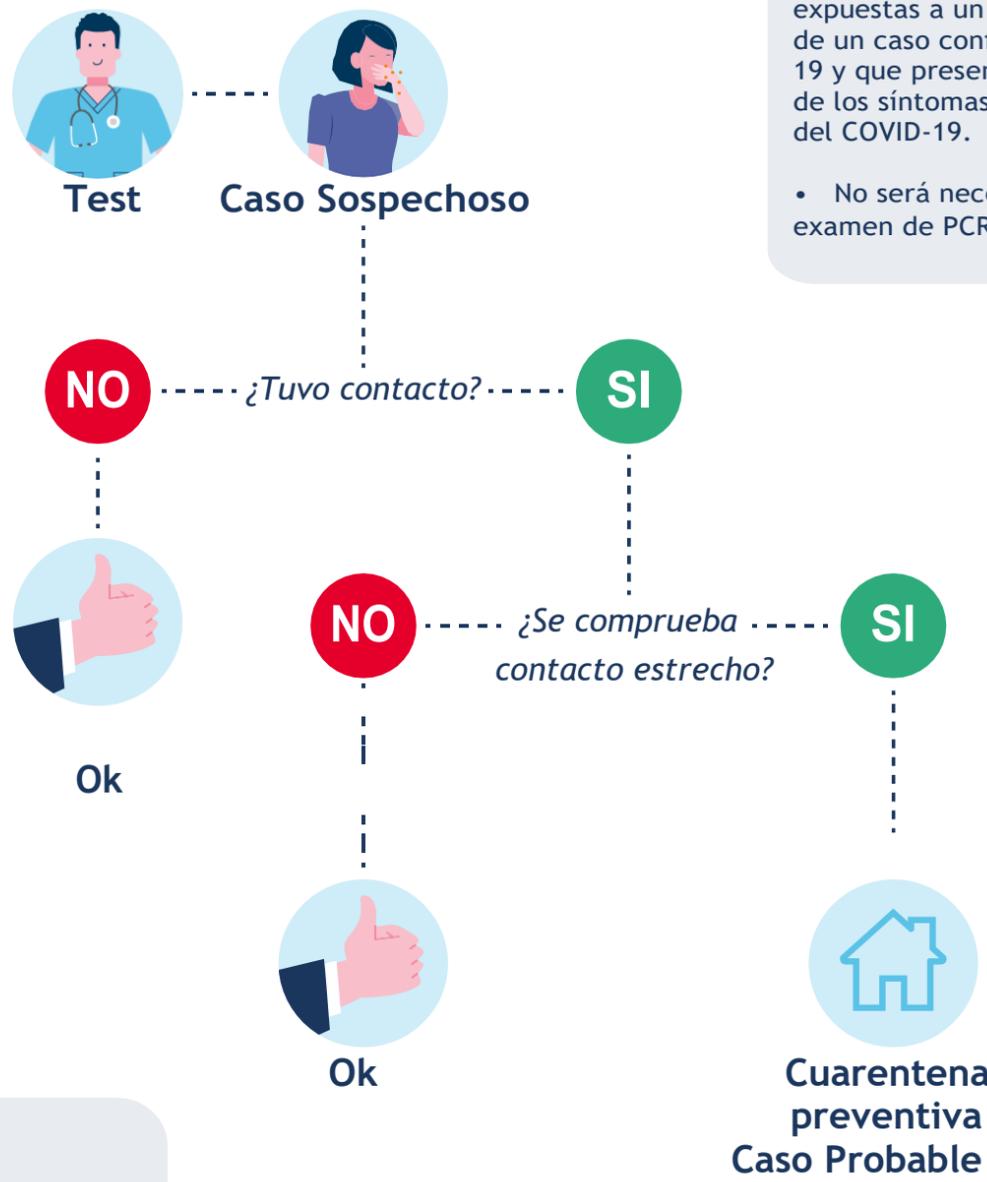
En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido durante los 14 días siguientes a la toma del examen PCR.

En ambos casos deben cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- Más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de 1 metro, sin mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, sin mascarilla.
- Vivir o pernoctar en el mismo lugar.
- Traslado en medio de transporte cerrado a menos de 1 metro, sin mascarilla.



### Flujo Caso Sospechoso



#### CASO PROBABLE

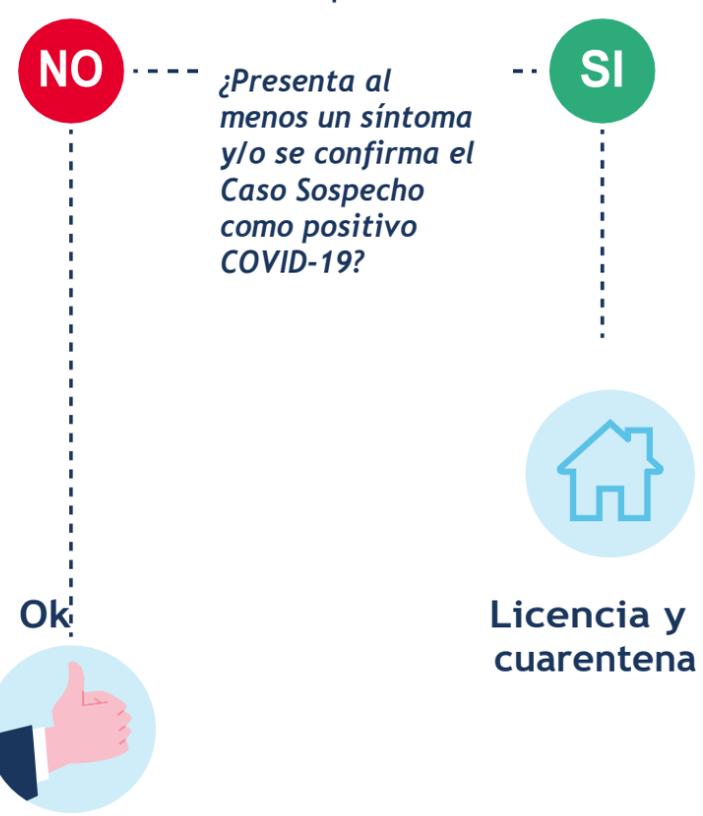
- Personas que han estado expuestas a un contacto estrecho de un caso confirmado con COVID-19 y que presentan al menos uno de los síntomas de la enfermedad del COVID-19.
- No será necesaria la toma del examen de PCR.

#### CASO SOSPECHOSO

Se entenderá por caso sospechoso bajo las siguientes circunstancias:

- Persona que presenta un cuadro agudo con al menos dos de los síntomas de la enfermedad del COVID-19.
- Cualquier persona con una infección respiratoria aguda grave que requiera hospitalización.

Son síntomas de la enfermedad del Covid-19 los siguientes: Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8°C o más; Tos; Disnea o dificultad respiratoria; Dolor torácico; Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos; Mialgias o dolores musculares; Escalofríos; Cefalea o dolor de cabeza; Diarrea; Pérdida brusca del olfato o anosmia; Pérdida brusca del gusto o ageusia.





La persona que acompañe a cualquiera de los casos anteriores debe tomar todas las medidas preventivas establecidas además de proporcionar una mascarilla al afectado y llevarlo al policlínico o lugar de aislamiento, hasta la partida al centro asistencial u hogar según corresponda.

Todas las áreas en las que estuvo la persona afectada deben ser sanitizadas de acuerdo a protocolos.

Todos los casos anteriormente señalados, deben ser informados a la autoridad sanitaria y se deben mantener el seguimiento a su evolución.

Para todos los efectos de exámenes efectuados para determinar contagios por COVID-19 y respaldar un resultado positivo o negativo, estos deben ser acreditados a través de documentos médicos oficiales emitidos por los centros asistenciales, se considera insuficiente un resultado médico informado sólo de manera telefónica.

## ENCUESTA PARA IDENTIFICAR CONTACTOS DE ALTO RIESGO

Como medida de apoyo en el proceso para identificar los tipos de casos por contagio COVID-19, se ha definido una breve encuesta para aplicar a los colaboradores de acuerdo a lo siguiente:

Con el fin de determinar si usted tuvo un contacto de alto riesgo con algún caso sospechoso de COVID-19, se debe aplicar esta encuesta a los colaboradores del círculo cercano del enfermo en el traslado y/u operaciones.

Esta encuesta es de carácter personal y confidencial, manteniendo el resguardo de la información.

Favor solicitamos entregar información fidedigna y lo más detallada posible, marcar con una X su opción.

**ENCUESTA CONTACTO ALTO RIESGO**

ITEM	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Usted tuvo contacto con caso sospechoso de COVID-19				
¿El contacto con caso sospechoso se realizó entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo?				
¿Mantuvo más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro?				
¿Usted compartió un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones?				
¿Usted vive o pernocta en el mismo lugar, hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros?				
¿Usted realizó traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro?				
¿Tiene algún familiar directo o integrante en el círculo de su hogar con algunos de los siguientes síntomas? <ul style="list-style-type: none"><li>• Fiebre (temperatura axilar mayor a 37,8°C), sin otra causa evidente, y/o,</li><li>• Síntomas sugerentes de infección respiratoria tales como mialgias, odinofagia, tos, o disnea, dolor torácico, abdominal, postración, cianosis, diarrea, taquipnea, y/o,</li><li>• Alteración aguda del olfato (anosmia) o gusto (disgeusia)</li></ul>				



Para concluir esta encuesta necesitamos sus siguientes datos personales

Nombre y Apellidos (paterno y materno)
RUT
Cargo
Firma

**Agradecemos su colaboración**

Para poder complementar y aumentar la eficacia de las medidas de control propuestas en el presente protocolo, se deberá considerar las siguientes iniciativas de mitigación:

- La sucursal deberá definir con claridad el personal responsable que responderá frente a un caso COVID-19 (nomina formal entregada por cada sucursal y por turno), aislamiento y monitoreo, recopilación de información, informes, investigación, desinfección y apoyo logístico.
- Se deberá definir los lugares o salas de observación de sospechosos y el kit de emergencias asociado (mascarillas KN95, buzo desechable, alcohol gel, termómetro, bolsas para contener vómitos durante los traslados). En caso de los recintos portuarios (muelles), se deberá coordinar y establecer un sector de aislamiento que asegure que el colaborador con síntomas no tenga que ser trasladado a otra área para su aislamiento.
- Según corresponda, establecer cuáles son los vehículos que serán utilizados para transportar los casos sospechosos y el proceso de desinfección hacia el sector de aislamiento, asegurando un kit de emergencia en el vehículo y también en el sector de aislamiento.
- Se debe asegurar que la prohibición de ingreso a puerto sea expresa y que aplica a todos los colaboradores que potencialmente pueda estar contagiado y que no respete los protocolos.
- La prohibición debe ser documentada, expresa y difundida a todos los colaboradores, determinando las responsabilidades de no reportar sintomatología que atenten contra la salud de las otras personas sanas.



- Asegurar que siempre los colaboradores que presenten síntomas COVID-19, se deben equipar con mascarilla, buzo desechable, guantes desechables y desinfectantes, tanto en el traslado y en el sector de aislamiento.
- Se debe definir por turno y para las áreas administrativas un tutor de aislamiento que dirija o tenga conocimiento donde deba ser aislado un caso con síntomas COVID-19.
- Los colaboradores con síntomas COVID-19 deben utilizar mascarillas sin válvulas de exhalación.
- Definir un flujo de comunicación en casos de positivos por parte de los supervisores y a las autoridades.
- Revisar periódicamente y probar/chequear que los teléfonos estén disponibles y al alcance del personal que debe proceder con el flujo de comunicación están en conocimiento del mismo.
- La sucursal deberá definir un responsable o tutor de cuarentena que sea responsable del seguimiento permanente o de acuerdo a la frecuencia que determine la unidad.
- Cuando se levanta un caso sospechoso o de alto riesgo, se debe informar y proceder con la sanitización de las áreas, independiente que exista o no confirmación.
- Los colaboradores que se involucren en los traslados y contención de la emergencia por un caso con síntomas COVID-19, deben estar completamente equipados (considerar equipamiento en el kit de emergencia).
- Evaluar según corresponda, la implementación de test rápidos para detectar posible contagio por COVID-19.
- Asegurar en conjunto con el cliente, una metodología para monitorear el control de temperatura de tripulantes, prácticos y autoridad que intervengan en el proceso de la operación, exigiendo todos los elementos de protección personal requeridos.



## REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN Y GESTIÓN

A continuación, se entregan lineamientos para operar y gestionar los procesos de las sucursales, incluyendo la variable o el fenómeno COVID-19.

Se debe controlar y verificar las vacaciones y viajes de los colaboradores, estableciendo mecanismos de control simples que permitan saber dónde están los colaboradores que actualmente están de vacaciones/viajes efectuados y aquellos que están próximos a tomar feriados legales. Para determinar si estas personas visitaron zonas en cuarentena o de alto riesgo de contagio en el territorio nacional (territorio internacional se debe ver caso a caso ya que las fronteras están cerradas).

La limpieza y desinfección de áreas comunes, instalaciones, equipos, puntos de reunión de personas, sedes sindicales, entre otros, la frecuencia debe ser lo que establece el protocolo e instructivo de limpieza y desinfección. Entregando una guía simple/infografía para los colaboradores según realidad de la sucursal (sindicatos, trabajadores renta fija, bono turno, eventuales, contratistas, entre otros).

Se debe verificar los inventarios y ciclos de producción continua para los stock críticos (conocer la cantidad y mantener un control diario) de elementos de protección COVID - 19 (equipo de respuesta casos positivos y personal).

Mantener inspecciones rutinarias del equipo de HSE de acuerdo a los protocolos, instructivos y guías e infografías. Formalizando el ciclo de inspecciones a través de un programa y dejando registro formal que permita trazabilidad de la gestión.

El control de ingreso y salida de equipos móviles, visitas y autoridades debe ser verificado de manera que sigan la aplicación de los métodos para el control (protocolos). Asegurando que dichos controles en los accesos se están aplicando (la presente medida de control debe estar formalizado en los planes de inspecciones rutinarias preventivas).



Asegurar que las medidas de control establecidas en los protocolos, están llegando a todos los colaboradores, incluidas las actualizaciones que diariamente aparecen en torno a las medidas de control.

Las medidas preventivas de control establecidas en los protocolos e instructivos, debe estar disponible en el lugar de trabajo (infografías, gigantografías).

Establecer mecanismos de control preventivo para el contagio COVID-19 dirigido a la comunidad donde opera la sucursal, ya sea a través de charlas, material gráfico para colegios u otra iniciativa que pueda establecer el área de comunicaciones y/o asistencia social.

Mantener un contacto diario con la autoridad local y el avance de medidas, si la iniciativa es liderada por el cliente, se debe asegurar en que estatus están los lineamientos y observaciones que ha entregado la autoridad al respecto.

Asegurar la correcta calibración de los termómetros para el control de temperatura, con su registro asociado.

Los casos con síntomas y sospecha por contagio COVID-19 deben ser retirados de la operación con medidas preventivas y reportar de la evolución de su caso al personal.

Disponer de puntos de lavado de manos y su forma de secado (aire seco) y establecer las prácticas o la forma correcta de limpieza y desinfección a través de infografías o publicaciones en el mismo lugar. El presente requisito se debe adaptar según realidad de cada sucursal.

La frecuencia de ventilación de las áreas comunes y de aquellos sectores que permanecen cerrado debe ser por lo menos 2 a 3 veces por día durante 30 min. En lo posible utilizar ventilación natural, si se ocupan de aire acondicionado debe asegurarse que las descargas de flujos y tomas de aires vengan del exterior (no se debe recircular aire y evaluar los filtros que se utilizará en el sistema de aire acondicionado).



La frecuencia de limpieza de los contenedores de residuos, la limpieza debe ser antes, durante y después del turno de trabajo. Utilizando los métodos establecidos en el protocolo e instructivo de limpieza y desinfección (focalizado en la capacitación que tiene que tener las personas que realizan la actividad).

Mantener un control de inventario de materiales de limpieza y desinfección críticos (consolidado y control crítico diario), asegurar que se definan los stock mínimos y que parte de la rutina de inspecciones considera la verificación de stock mínimos.

Asegurar que no exista traslapes entre el proceso de limpieza y desinfección de área con la operación.

Considerar dentro de las inspecciones rutinarias preventivas, la implementación, verificación de aplicación de los métodos correctos de dilución y aplicación de desinfectantes en las áreas de trabajo, manteniendo registros para poder tener trazabilidad.

El control para las empresas contratistas, se debe asegurar el cumplimiento de los protocolos establecidos y deben comunicar su presencia de forma anticipada y cumplir con dichos controles, mismo caso para visitas o autoridad.

Asegurar que en las reuniones presenciales todo el personal debe usar máscaras, si el tiempo de reunión es prolongado (mayor a 30 min) debe considerarse la ventilación natural (esto aplicará según la realidad de la sucursal y con especial atención con las reuniones sindicales masivas). Posterior al término de la reunión, se debe realizar de forma inmediata la limpieza y desinfección de acuerdo a los lineamientos establecidos.

Los bebederos deben desinfectarse diariamente por turnos y los comedores y sillas de áreas donde se toman colación deben limpiarse después de cada uso (snack centers).



## CONTROLES PREVENTIVOS PARA GRUPOS DE RIESGO

La organización identifica y establece como grupos de riesgos lo siguiente:



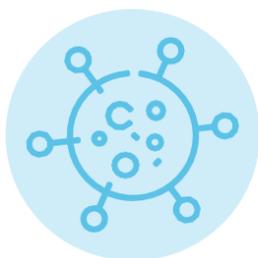
**Edad mayor a 60 años.**



**Comorbilidades:**  
hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves (como fibrosis quística o asma no controlada), enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar.



**Personas trasplantadas y continúan con medicamentos de inmunosupresión.**



**Personas con cáncer que están bajo tratamiento.**



**Personas con un sistema inmunitario disminuido** como resultado de afecciones como infección por VIH no controlado, o medicamentos como inmunosupresores, corticoides.



Si el colaborador está dentro de este grupo de riesgos, debe comunicar a su jefatura para entregar certificados o tratamiento de manera que se pueda tomar las medidas preventivas y dar las indicaciones de los pasos a seguir.

Como recomendación, la sucursal deberá definir localmente la persona que reciba la documentación debiendo asegurar la confidencialidad de la información recibida.

## MEDICIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA EN COLABORADORES

La medición de temperatura tiene por objetivo conocer si un colaborador tiene uno de los principales síntomas que se manifiestan por contagiado COVID-19, fiebre igual o mayor a 37,8°C.

De lo anterior, una de las primeras barreras para prevenir que un colaborador contagie a otro por coronavirus, es medir con un instrumento si tiene o no fiebre.

El instrumento que se utilice para realizar medición de temperatura, debe garantizar que arroje el resultado de forma inmediata, para determinar si está en riesgo o no el colaborador por sospecha de contagio al mantener una fiebre igual o mayor a 37,8°C.

La instancia para controlar la temperatura a los colaboradores, se va a aplicar en los siguientes escenarios según corresponda a la realidad de sucursal:

- Antes de acceder a un bus que esté destinado a trasladar a los colaboradores a las oficinas/instalaciones de la organización.
- Antes de ingresar a la oficina o instalación portuaria.

Se recomienda lo siguiente para determinar quién realiza el control de temperatura:

- En buses de acercamiento: el control lo hace el chofer del bus o un acompañante según lo que determine la sucursal.
- En ingresos a oficinas o instalaciones portuarias: personal de control de ingreso u otro colaborador que asigne la sucursal.



Los EPP recomendados y de uso obligatorio para la persona que toma la temperatura a los colaboradores debe considerar por lo menos mascarilla, guantes y lentes para evitar un potencial contagio con un colaborador durante el control.

El procedimiento recomendado para tomar la temperatura sería el siguiente:

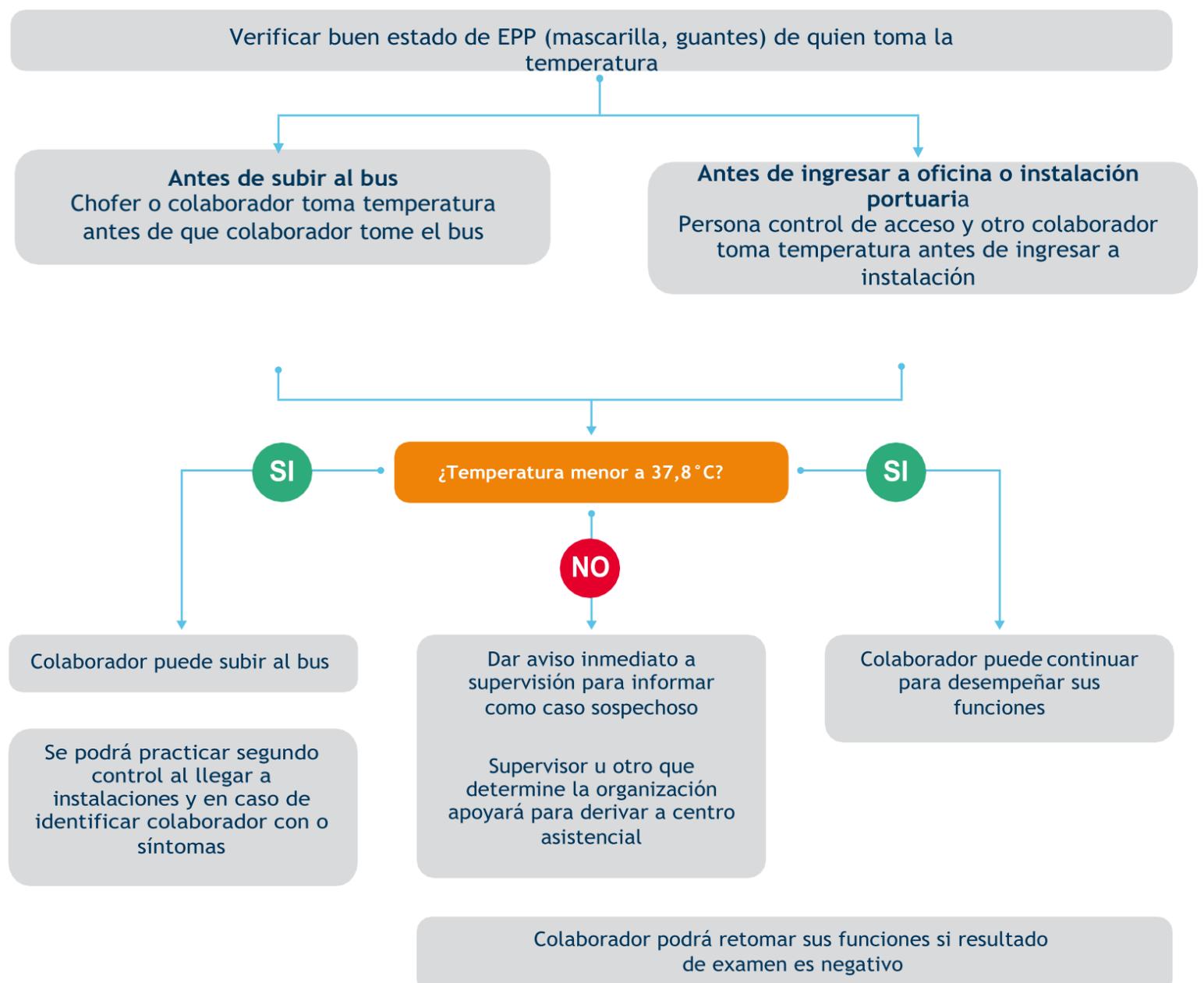
- El colaborador que controla la temperatura debe verificar el buen estado de sus EPP, principalmente mascarilla y guantes.
- Para el caso, que se deba controlar temperatura en un bus de acercamiento:
  - a) El chofer, acompañante u otro colaborador según corresponda, tomará la temperatura previamente a que el colaborador aborde el bus.
  - b) Si la temperatura está dentro de los rangos normales (menor a 37,8° C) el colaborador puede abordar el bus.
  - c) Si se detecta que el colaborador tiene una temperatura igual o superior a 37,8° C, se debe dar aviso de inmediato a la supervisión u otra persona que determine la organización para informar como un caso sospechoso y para apoyar al colaborador en derivarlo al centro asistencial y verificar si está contagiado o no con COVID-19.
  - d) Según estime cada sucursal, se podrá practicar un segundo control cuando los colaboradores llegar a la instalación y en caso de identificar un colaborador con síntomas de fiebre, se deberá proceder de acuerdo al punto anterior.
- Para el caso, que se deba controlar temperatura al ingreso de la instalación portuaria u oficina:
  - a) El personal de control de ingreso u otro colaborador asignado por la sucursal, asegurará de tomar la temperatura a los trabajadores antes de ingresar a la instalación.
  - b) Si la temperatura del colaborador está dentro de los rangos normales (menor a 37,8° C) la persona puede continuar para desempeñar sus funciones.
  - c) Si se detecta que el colaborador tiene una temperatura igual o superior a 37,8° C, se debe dar aviso de inmediato a la supervisión u otra persona que determine la organización para informar como un caso sospechoso y para apoyar al colaborador en derivarlo al centro asistencial y verificar si está contagiado o no con COVID-19.



Se recomienda realizar un seguimiento del trabajador bajo sospecha por contagio COVID-19, de tal forma de poder asegurar que se realice el examen para determinar si es un caso confirmado o no, e informar a la Autoridad Sanitaria de acuerdo al protocolo de la organización.

El control de temperatura durante las actividades operativas y administrativas, la frecuencia de control para los colaboradores, debe considerar antes, durante y después del turno de trabajo. El presente lineamiento se debe adaptar o implementar de acuerdo a la realidad de cada sucursal.

El colaborador podrá retomar sus funciones, si el resultado del examen da negativo COVID-19. Esta medida preventiva, tiene como objetivo cuidar la vida y salud de todos los colaboradores de la organización, evitando un contagio des-controlado por contactos estrechos con personas enfermas COVID-19.





## ACCIONES FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON COVID-19 EN LOS LUGARES DE TRABAJO

### **Respecto a casos sintomáticos, que se presentan en los lugares de trabajo**

Si un colaborador presenta fiebre sobre 37,8° y cualquiera de los siguientes síntomas que predominan en un contagio por COVID-19:

Síntomas sugerentes de infección respiratoria tales como mialgias, odinofagia, tos, o disnea, dolor torácico, abdominal, postración, cianosis, diarrea, taquipnea, y/o alteración aguda del olfato (anosmia) o gusto (disgeusia).

El colaborador no podrá presentarse ni continuar en su lugar de trabajo hasta que sea evaluado por un médico y determine los pasos a seguir.

### **Respecto a colaboradores que vienen desde el extranjero o contactos estrechos de casos confirmados notificados por la Seremi de Salud, que NO CUMPLEN la cuarentena domiciliaria y se presentan en los lugares de trabajo**

Si se presenta en el lugar de trabajo, un colaborador que viajó al extranjero (independiente del país de origen) o es un contacto estrecho de caso confirmado, se debe realizar lo siguiente:

- Indicar al colaborador que no puede permanecer en su lugar de trabajo y debe cumplir su aislamiento obligatorio en domicilio.
- Comunicar esta situación a la Seremi Salud a través de la plataforma OIRS [www.oirs.minsal.cl](http://www.oirs.minsal.cl) incluyendo nombre, RUT y teléfono del colaborador.

### **Respecto al aviso al empleador de un caso confirmado de COVID-19**

La empresa podría ser informada de un caso confirmado COVID-19, ya sea por la SEREMI de Salud (Autoridad Sanitaria-AS) o por el propio trabajador o trabajadora afectada.



La Autoridad Sanitaria se contactará con la entidad empleadora para solicitar información de los contactos estrechos:

- Entregar información de los contactos estrechos del caso confirmado, si es requerido por la autoridad sanitaria: nombre, RUT, teléfono u otra.
- Complementar la lista de contactos estrechos del caso confirmado, si es requerido por la autoridad sanitaria.

Cabe señalar que los contactos estrechos son determinados única y exclusivamente por la Autoridad Sanitaria Regional. A estos contactos estrechos corresponderá la emisión de licencia médica de acuerdo a lo establecido en el Ordinario MINSAL B1 N° 940 del 24-03-2020 y a las disposiciones de la Superintendencia de Seguridad Social indicadas en el Ordinario 1220 del 27-03-2020.

A continuación, se indica un modelo/ejemplo que entrega la Autoridad Sanitaria para que el empleador informe los casos estrechos con el caso confirmado COVID-19:

Ministerio de Salud  
Departamento de Epidemiología:

Nombre de la empresa	
Rut de la empresa	
Nombre OAL (Mutualidades)	
Comuna del centro de trabajo del caso confirmado	
Nombre persona de la empresa responsable de la entrega de la información	
Teléfono persona de la empresa responsable de la entrega de la información	

Listado de posibles contactos estrechos del caso confirmado COVID-19

	Nombre trabajador	Primer apellido	Segundo apellido	Rut	Cargo en la empresa	Teléfono de contacto con el trabajador	Fecha de último contacto con el caso confirmado Escribir: DIA, MES, AÑO
1							
2							
3							
4							
5							



## **Monitoreo y seguimiento de contactos de altos riesgo y contactos estrechos que no informan su condición al ingreso del trabajo**

Para los colaboradores que hayan tenido contacto estrecho o contacto de alto riesgo con algún caso confirmado COVID-19 y este no haya informado a su jefatura o supervisor directo y se presenta a su lugar de trabajo, se deberá proceder de la siguiente forma:

- Pesquisar con quién y cuándo el colaborador tuvo contacto estrecho o de alto riesgo con un caso confirmado COVID-19.
- Determinado el punto anterior, se debe considerar el factor de 2 días antes y proceder a identificar a los colaboradores que tuvieron contacto directo con el afectado en las siguientes instancias laborales:
  - > Identificar las personas que tuvieron contacto con el afectado durante el traslado hacia el lugar de trabajo (bus de traslado). Esto según corresponda a la realidad de la sucursal.
  - > Identificar las personas que tuvieron contacto directo con el afectado al ingreso de la instalación.
  - > Identificar a las personas que compartieron espacios en común con el afectado durante los turnos de trabajo, chequeando si respetaron o no la distancia social (1 metro como mínimo).
  - > Identificar las personas que tuvieron contacto con el afectado durante la salida del turno y el retorno a su hogar (bus de traslado si corresponde).
- Para las áreas en donde el afectado desempeñó sus funciones en los últimos 2 días se deberá proceder de inmediato a la limpieza y desinfección siguiendo las instrucciones que indica el protocolo asociado a la actividad.
- Los colaboradores que tuvieron contacto directo y contacto estrecho con el afectado en las instancias antes descritas, pasaran a cuarentena preventiva con un test para descartar contagio por COVID-19.
- El tutor encargado de la sucursal, deberá realizar seguimiento a los colaboradores que están en cuarentena por lo menos 1 vez al día por cada trabajador para conocer su estado de salud y verificar los resultados de los test.



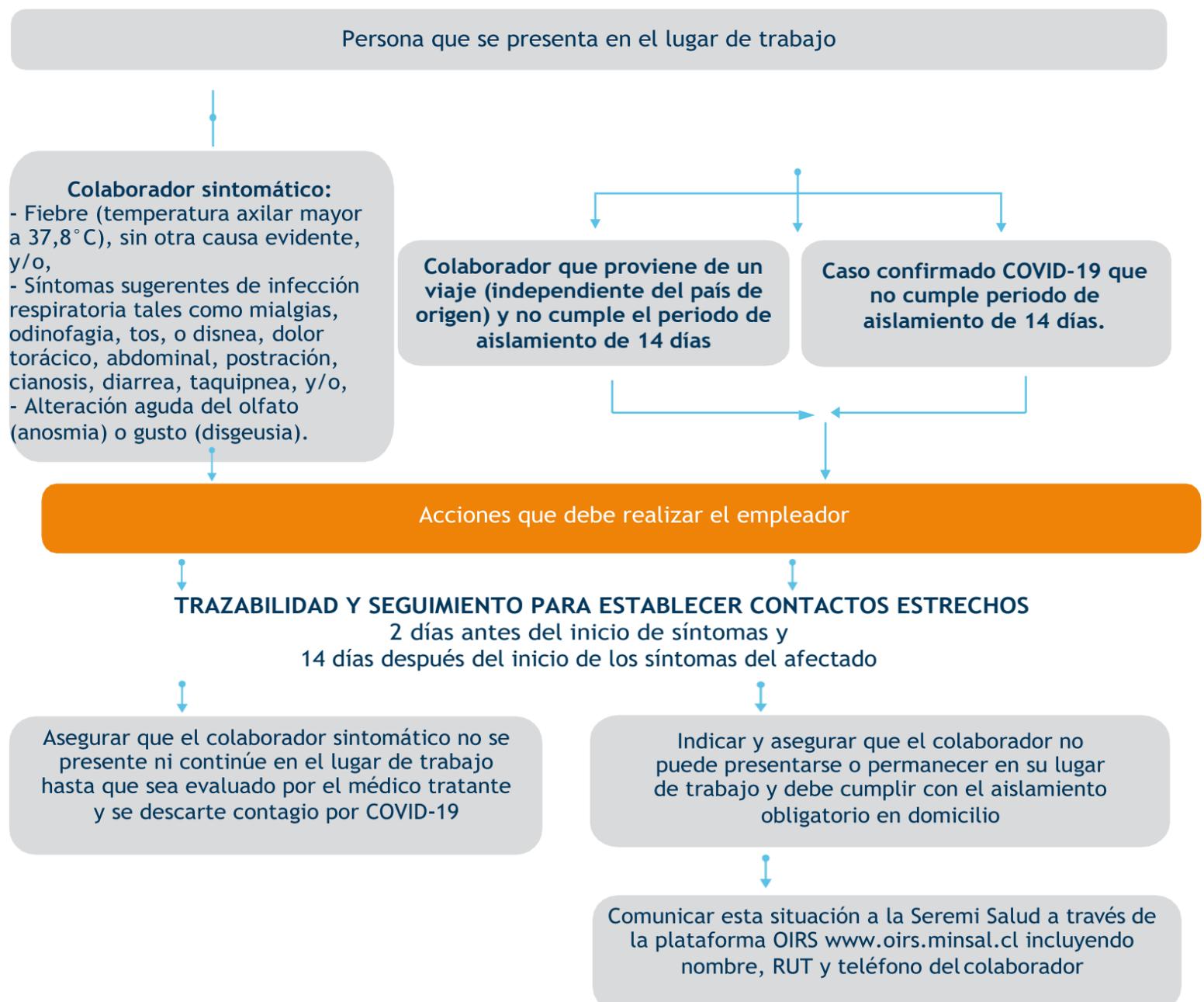
## **Respecto a la calificación de Enfermedad Profesional de los casos con diagnóstico de COVID-19 confirmado, por situaciones laborales**

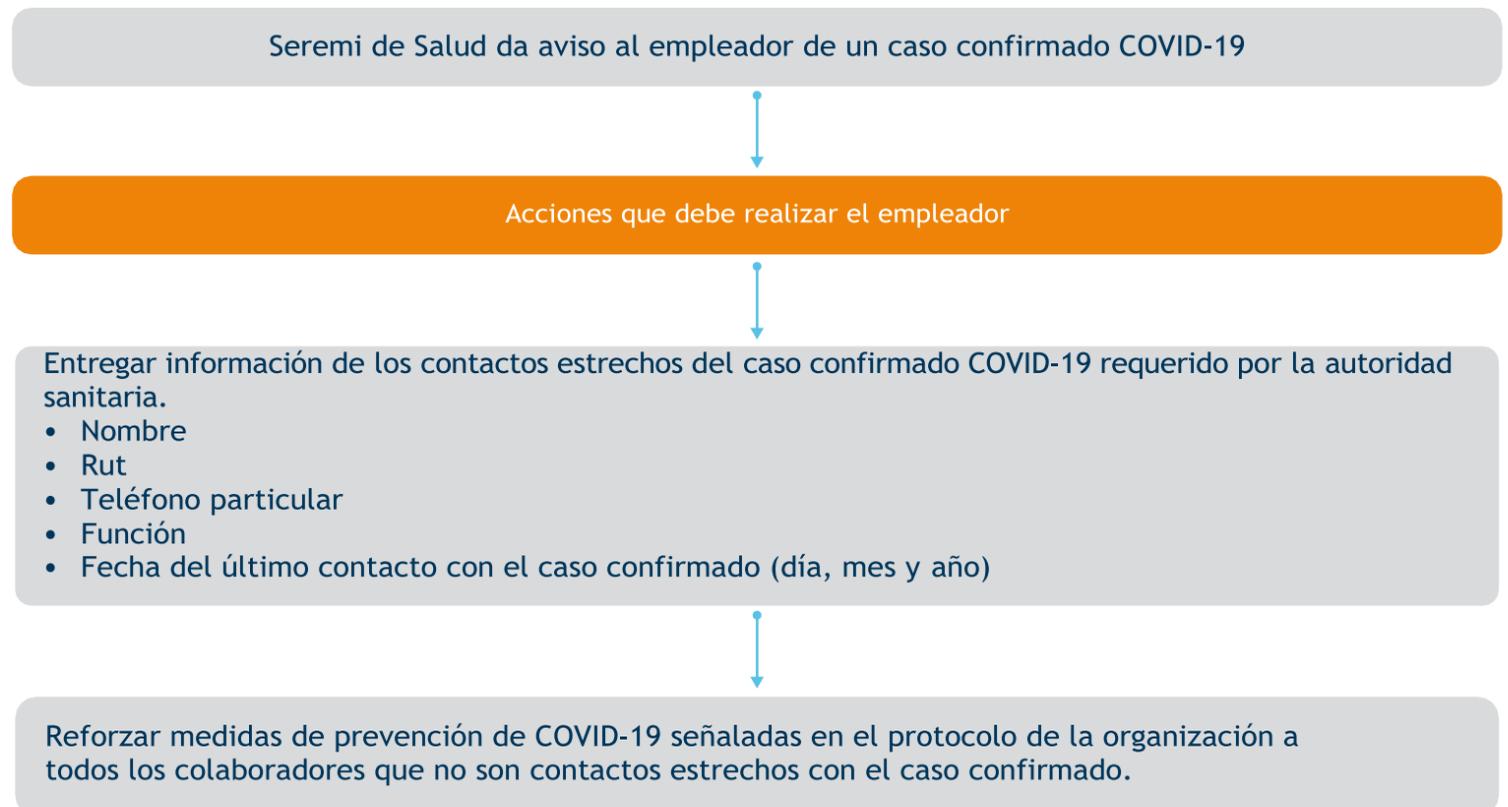
Según lo establecido en el ORD 1161 del 18-03-2020 de la Superintendencia de Seguridad Social, indica: los trabajadores con diagnóstico de Covid19 confirmado, que tuvieron contacto estrecho, de acuerdo a las definiciones establecidas por el Ministerio de Salud, con personas por situaciones laborales cuyo diagnóstico también ha sido confirmado (sea este último de origen laboral o común) estarán cubiertos por las prestaciones de la Ley N° 16.744, en la medida que sea posible establecer la trazabilidad de origen laboral del contagio.

Lo anterior, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 16.744, respecto que es enfermedad profesional la causada de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realiza una persona.



## Diagrama de flujo para las acciones que debe tomar el empleador frente a situaciones con COVID-19 en los lugares de trabajo





## USO DE MASCARILLA EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Se entenderá que una mascarilla es cualquier material que cubra la nariz y boca para evitar la propagación del virus, ya sea de fabricación artesanal o industrial.

A continuación, se establece el siguiente criterio para el uso de mascarillas en los lugares de trabajo sea para actividades administrativas u operativas:

Será obligatorio el uso en todo momento de mascarillas para los colaboradores que utilicen transporte público o privado, esto aplica para las personas que van como pasajeros y al chofer/operador del transporte.

Lo anterior, también debe ser cautelado para los buses empresa que trasladan a personas hacia las instalaciones/oficinas, las camionetas empresas y cualquier otro medio de transporte similar o con el mismo objetivo.

Esto es independiente de la cantidad de personas presente en dichos medios de transportes.



El uso de mascarillas o protección respiratoria debe ser diferenciado dentro de la instalación y al momento de abandonar los lugares de trabajo. Por lo tanto, se deberá asegurar la disponibilidad de recursos para que los colaboradores en las instalaciones eviten llevar sus mascarillas utilizadas en el trabajo hacia sus domicilios, debe haber un recambio para ello.

### **Espacios cerrados**

Se establece el uso obligatorio de mascarillas para todos los colaboradores que se encuentren en cualquier espacio cerrado, sea en el área operativa o administrativa, por ejemplo, sala de reuniones, oficinas donde trabajen uno o más colaboradores en un mismo sector, talleres de mantención, bodegas, policlínicos, sectores de aislamiento y cualquier otro espacio cerrado en los lugares de trabajo.

Se exceptúan del uso de mascarillas para los colaboradores cuando sólo estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello, es decir, casinos, cafeterías/snack center o similar.

### **Uso de mascarillas en sectores de alimentación (casinos)**

Se deberá asegurar que en los casinos o cualquier otro sector similar, disponga de los medios necesarios que permitan resguardar el cuidado y la limpieza de las mascarillas al momento en que los colaboradores se quitan la protección respiratoria cuando consumen alimentos. Esto con el objetivo de prevenir una contaminación sobre dicho dispositivo y un contagio por COVID-19.

Cabe destacar que las presentes medidas no reemplazan la distancia social, la limpieza y desinfección o cualquier otra iniciativa que establezca el presente protocolo para prevenir un contagio por COVID-19 en los lugares de trabajo.



## RECOMENDACIONES PREVENTIVAS PARA EL USO DE CAMARINES

A continuación, se establecen las recomendaciones generales que deben ser consideradas para utilizar el área de camarines en las sucursales y adaptar las medidas según dotaciones propias y recursos disponibles.

- Establecer y publicar el número máximo por personas que pueden ingresar al sector de camarines.
- Implementar y mantener señalética que asegure distancia social durante el ingreso y al interior de camarines.
- Asegurar de disponer desinfectante como alcohol gel en el ingreso y al interior de camarines.
- Asegurar limpieza y desinfección antes, durante y después de utilizar por parte de los colaboradores el sector de camarines, de acuerdo a los protocolos definidos por la organización.
- Realizar de forma permanente la planificación de los turnos de trabajo y coordinación de los ingresos para evitar traslapes de colaboradores al momento de utilizar el sector de camarines, así como con la actividad de limpieza y desinfección.
- Difundir de manera oportuna a todos los colaboradores las medidas que establece el presente protocolo relacionado con el uso de camarines.
- Realizar inspecciones rutinarias para asegurar que los colaboradores cumplen con las medidas establecidas en el presente protocolo.



## OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CORONAVIRUS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

En el marco de la actual contingencia COVID-19, el presente documento tiene por objetivo contribuir a la actualización de los instrumentos que nuestras empresas adherentes disponen para dar cumplimiento a la Obligación de Informar los Riesgos Laborales, según lo indica en el Artículo 21 del DS N° 40.

### **A) Riesgos, consecuencias, medidas preventivas y métodos de trabajo correctos riesgos por agentes biológicos (basado en ORD 1086 MINSAL-7/04/2020)**

Medidas preventivas generales a tomar en lugares de trabajo para disminuir riesgo de contagio de COVID-19.

El coronavirus cuando se transmite en humanos, el contagio se produce generalmente por vía respiratoria, a través de las gotitas respiratorias que las personas producen cuando tosen, estornudan o hablan y por transmisión por contacto directo.

Como es sabido la supervivencia de virus sobre las distintas superficies es variable y puede ser de varias horas, siendo un foco permanente de contagio entre los colaboradores y a través de estos, a sus familias.

En el contexto de la pandemia de COVID-19, se recomienda para todos los lugares de trabajo, informar a los colaboradores sobre lo siguiente:

Las vías de transmisión, signos y síntomas, acciones si presenta síntomas, medidas preventivas, uso de elementos de protección personal según corresponda, los protocolos existentes para prevenir o reducir la probabilidad de contagio, información preventiva disponibles en [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl), [www.gob.cl](http://www.gob.cl); además de las disposiciones establecidas por la Dirección del Trabajo y la Superintendencia de Seguridad Social en estas materias.



Riesgos	Consecuencias	Medidas preventivas
<b>Exposición en general al agente COVID-19</b>	<b>Contagio por COVID-19</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Lavado frecuente de manos.</li><li>- Estornudar o toser con el antebrazo o en pañuelo desechable.</li><li>- Mantener distancia social de un metro como mínimo.</li><li>- Evitar tocarse con las manos los ojos, la nariz y la boca.</li><li>- No compartir artículos de higiene ni de alimentación.</li><li>- Evitar saludar con la mano o dar besos.</li><li>- Mantener ambientes limpios y ventilados.</li><li>- Uso de alcohol gel u otro desinfectante.</li></ul> Estar alerta a los síntomas del COVID-19: 1.Fiebre (temperatura axilar mayor a 37,8°C), sin otra causa evidente, y/o, 2.Síntomas sugerentes de infección respiratoria tales como mialgias, odinofagia, tos, o disnea, dolor torácico, abdominal, postración, cianosis, diarrea, taquipnea, y/o, 3.Alteración aguda del olfato (anosmia) o gusto (disgeusia).  En caso de dificultad respiratoria acudir a un servicio de urgencia, de lo contrario llamar a SALUD RESPONDE.
<b>Exposición en el lugar de trabajo a agente COVID-19</b>	<b>Contagio por COVID-19</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mantener ambientes limpios y ventilados.</li><li>- La limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, deberá realizarse de acuerdo a los protocolos definidos por la compañía y las directrices establecidas por el Ministerio de Salud.</li><li>- Las superficies y los objetos deben limpiarse regularmente (antes, durante y después de la jornada laboral): escritorios, mesas, teléfonos, teclados, casilleros, dispensadores de agua, entre otros.</li><li>- Realizar desinfección del medio de transporte (buses de acercamiento, vehículos y/o camionetas) cada vez que se realice traslado de colaboradores.</li><li>- Realizar limpieza y desinfección de casino y áreas comunes en general antes y después de ser utilizados.</li><li>- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.</li><li>- Promover y dar acceso a lavado de manos por a los colaboradores, empresas contratistas, visitas, clientes y personal externo en general.</li></ul>
<b>Exposición individual al agente</b>	<b>Contagio por COVID-19</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Facilitar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.</li></ul>



<b>COVID-19</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para los colaboradores que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.</li><li>- Mantener distancia social de 1 metro por lo menos entre colaboradores.</li><li>- Uso en todo momento de mascarillas.</li><li>- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último.</li><li>- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.</li><li>- Evitar contacto físico al saludar.</li><li>- No compartir artículos de higiene personal, artículos de alimentación con otros colaboradores del lugar de trabajo.</li></ul>
<b>Exposición a agente COVID-19, en reuniones en lugar de trabajo</b>	<b>Contagio por COVID-19</b>	<p>Promover las reuniones no presenciales mediante el uso de medios digitales (video conferencias). Si la reunión presencial no puede ser reemplazada por medios electrónicos, aplicar el instructivo para reuniones presenciales establecido por la compañía cumpliendo por los menos con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Reducir el número de personas.</li><li>- Organizar de manera que los participantes estén al menos a 1 metro de distancia entre sí.</li><li>- Contar con acceso a lavado de manos o en su defecto, solución de alcohol gel.</li><li>- Conservar los nombres, fecha, RUT y teléfonos de los participantes de la reunión durante al menos un mes.</li><li>- Limpieza y desinfección antes y después del lugar donde se realizará la reunión.</li><li>- Evitar disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión.</li></ul>
<b>Exposición a agente COVID-19, con relación a la organización del trabajo</b>	<b>Contagio por COVID-19</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Entregar las facilidades para que los colaboradores puedan desempeñar sus labores en forma remota (teletrabajo), considerando las funciones del cargo.</li><li>- Favorecer las actividades vía videoconferencia, llamadas telefónicas o correos electrónicos.</li><li>- Evitar aglomeraciones en actividades como: reuniones, cursos, seminarios, mesas de trabajo.</li><li>- Promover que se mantenga distancia social de al menos 1 metro entre colaboradores. Esto aplica también en buses utilizados para el traslado, casinos o comedores, líneas de proceso, atención de público u otros.</li><li>- Establecer horarios laborales de ingreso y salida diferidos, para evitar el uso de transporte público en horario punta.</li><li>- Establecer horarios diferidos de almuerzo para evitar aglomeraciones, en caso de contar con casino o comedor.</li><li>- Promover capacitaciones vía e-learning cuando sea pertinente.</li><li>- Implementar las medidas preventivas y</li></ul>



		recomendaciones publicadas en el Minsal <a href="https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe-tecnico">https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe-tecnico</a> .
--	--	---

## b) Medidas preventivas a realizar en los lugares de trabajo según grupos específicos, para disminuir el riesgo de contagio por COVID-19

Para cada uno de los grupos específicos se debe cumplir las medidas preventivas generales señaladas en el punto a) y complementarlas de acuerdo a lo siguiente:

Riesgos	Consecuencias	Medidas preventivas
Exposición a agente COVID-19, en colaboradores que se desempeñan en puntos de entrada, ya sea de manera permanente o esporádica	Contagio por COVID-19	<p>Lavar las manos frecuentemente con agua y jabón o usar solución de alcohol gel al 70%.</p> <p>Usar mascarilla que cubra nariz y boca, si tendrá contacto directo con otros colaboradores internos o externos a menos de 1 metro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recambiar la mascarilla cada vez que se humedece.</li> <li>- Al eliminar la mascarilla proceder al lavado de manos.</li> <li>- No manipular la mascarilla, ni tocar la cara, en caso de necesitarlo, debe lavar las manos.</li> <li>- Eliminar la mascarilla en un basurero con tapa.</li> </ul> <p>No utilizar mascarilla en el caso que el colaborador se desempeñe detrás de una barrera mecánica (ejemplo: módulos con separación mediante ventanilla o paneles de acrílicos).</p> <p>Cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o antebrazo al toser y estornudar. En el caso de usar pañuelos desechables, debe eliminarlos y posteriormente lavar las manos</p> <p>En caso de funcionarios que realizan revisión o interactúan con personal externo, deberán usar guantes adicionalmente.</p>
Exposición a agente COVID-19, colaboradores que se desempeñan en puestos generales de	Contagio por COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener ambientes limpios y ventilados.</li> <li>- Facilitar a sus colaboradores las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.</li> <li>- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para los colaboradores que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.</li> <li>- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o</li> </ul>



Protocolo preventivo  
para el control del  
COVID-19

<b>trabajo</b>		<p>pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mantener distancia social de al menos 1 metro.</li><li>- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.</li><li>- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.</li><li>- No compartir artículos de higiene personal, artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo.</li><li>- Evitar el saludo con contacto físico (beso, mano).</li><li>- Usar mascarilla que cubra nariz y boca, si en el desempeño de sus funciones no es posible mantener la distancia social de 1 metro o más entre las personas.</li><li>- No compartir los elementos de protección personal, estos son de uso exclusivo para los colaboradores que lo requieran.</li></ul> <p>*Se deben seguir indicando en este apartado otros grupos específicos según funciones de acuerdo a la realidad de la sucursal.</p>
----------------	--	---

- Nombre completo del colaborador \_\_\_\_\_
- R.U.T. del colaborador \_\_\_\_\_
- Fecha de entrega de instrucción \_\_\_\_\_
- Firma del colaborador \_\_\_\_\_



## APLICACIÓN DE TEST RÁPIDOS PARA LOS COLABORADORES QUE RETORNAN DEL PERIODO DE AISLAMIENTO O CUARENTENA

Como se ha indicado, la presencia de anticuerpos (IgG / IgM) en sangre contra SARS-Cov-2 (denominado “seropositividad”) confirma que la persona fue infectada por el virus.

La infección puede haber ocurrido en un lapso de 5 a 7 días o a meses antes de la seropositividad.

La seropositividad sugiere que la persona estará protegida contra el COVID-19 y va a depender de la fase de infección en que se encuentra el colaborador.

Los tests tienen generalmente un rol de apoyo diagnóstico, cuando no se dispone de PCR o éste ha resultado negativo. Estudios han demostrado que la curva de anticuerpos para SARS-Cov-2 sugieren que el anticuerpo IgM se eleva a partir del 5to día, descendiendo en las semanas siguientes, mientras que IgG se eleva algunos días más tarde, con un 50% de positividad a partir del día 7 y de 99% a partir del día 14.

### **Consideraciones previas para aplicación de tests rápidos:**

Las recomendaciones entregadas para la aplicación de test rápidos, aplica para colaboradores propios de Ultraport y terceros que tengan contrato permanente con la compañía.

Antes de proceder a su uso se debe verificar que el laboratorio productor esté en el listado aprobado del ISP y es altamente deseable que se hayan sometido a pruebas de validación. Se recomienda solicitar los respectivos certificados a los proveedores de dichos test.

En el anexo del presente protocolo, se especifica el listado de test rápido para detección de anticuerpos COVID-19 de la Autoridades Reguladoras Nacionales pertenecientes al Foro Internacional de Reguladores de Dispositivos Médicos.



## Criterios de apoyo al diagnóstico

**(a) Frente a cuadro clínico sospechoso y PCR negativa, o no disponible, una IgM o IgG positiva confirma el diagnóstico. Un resultado negativo no descarta el diagnóstico si ha sido tomado antes de los 14 días desde el inicio de los síntomas.**

**(b) Pesquisa entre contactos de COVID-19, un examen IgM e IgG negativos, después de los 10 días del posible contagio, indica el descarte de la ocurrencia del contagio y puede ser considerado para levantar la cuarentena.**

## Criterios de interpretación de resultados para los test rápidos

Situación en que se hace el examen	Alcance	Criterio del resultado serológico
<b>Apoyo diagnóstico</b>	<b>Confirmar COVID-19 en casos sospechosos con resultados de PCR negativo o sin acceso a PCR.</b>	<b>IgM (+) y IgG (-).</b> Confirma enfermedad. Período activo de la enfermedad.  <b>IgM (+) IgG (+).</b> Confirma enfermedad. Aplicar criterios clínicos para considerarlo recuperado (no contagiante).  <b>IgM (-) IgG (+).</b> Confirma enfermedad. Aplicar criterios clínicos para considerarlo recuperado (no contagiante).
<b>Contactos de casos confirmados de COVID-19</b>	<b>Alta post cuarentena.</b>  <b>Diagnosticar casos asintomáticos de COVID-19 en personas expuestas.</b>	<b>IgM (-) IgG (-).</b> Sugiere que el sujeto no se infectó o está en período de incubación; debe completar la cuarentena.  <b>IgM (+) IgG (+ / -).</b> Confirma enfermedad. Periodo activo de la enfermedad.  <b>IgM (-) IgG (+).</b> Sugiere infección pasada y la cuarentena se puede levantar, si es que han pasado al menos 10 días desde el contacto.



## **Criterios y requisitos para el retorno de colaboradores que se incorporan al lugar de trabajo post aislamiento o cuarentena por contagio COVID-19**

Uso de test rápido solo para los colaboradores que vienen saliendo con alta médica del sistema público o privado en las siguientes circunstancias:

- Paciente que estuvo hospitalizado y dado de alta sin síntomas al día 14 desde que inicio los síntomas o fue diagnosticado.
- Paciente que estuvo hospitalizado y dado de alta con síntomas respiratorios sin fiebre, a los 14 días luego del alta médica.
- Paciente que estuvo hospitalizado con compromiso de su sistema inmune, a los 28 días desde que inicio los síntomas.

En los casos anteriores, el resultado del test rápido debe ser el siguiente para poder incorporarse nuevamente al lugar de trabajo:

- **IgM (-) IgG (+)**  
Sugiere infección pasada y la cuarentena se puede levantar, si es que han pasado al menos 10 días desde el contacto.

Para el caso de los colaboradores que califiquen como casos leves, asintomáticos que se monitorean desde el domicilio particular, no se requiere aplicar test rápidos.

Para los colaboradores tratados como caso laboral, no se le aplica test rápidos, dado el flujo que tiene la mutualidad, además de venir con alta médica el cual le aplican PCR si presentan síntomas tardíos.



## PERMISOS DE DESPLAZAMIENTO PARA ZONAS DECRETADAS EN CUARENTENA Y CORDONES SANITARIOS

Las directrices que se entregan a continuación, rigen en todas aquellas zonas, comunas, provincias y/o regiones que hayan sido declaradas por la Autoridad Sanitaria afectas a cuarentenas territoriales y/o a la medida de cordón sanitario.

Respecto de los toques de queda, será aplicable lo dispuesto por los Jefes de la Defensa Nacional.

### Permiso Temporal Individual para Cuarentenas

Este tipo de permiso autoriza a las personas para realizar actividades fundamentales y abastecerse de los bienes y servicios esenciales.

Este permiso podrá ser solicitado de manera remota en el portal [www.comisariavirtual.cl](http://www.comisariavirtual.cl), ingresando su respectiva clave única o utilizando el RUT y número de serie (o verificador) de su cédula de identidad.

Este tipo de permiso tendrá las siguientes características:

- Sólo puede ser solicitado directamente por quien se trasladará de un lugar a otro, en cualquiera de los casos que a continuación se indican.
- Estos permisos son personales, únicos e intransferibles y pierden su vigencia una vez vencido el plazo por el cual fueron otorgados. En el evento que se tratare de personas con discapacidad o adultos mayores no valentes, podrán realizar la actividad en compañía de otra persona.
- Los trámites que se autorizan a través de este permiso sólo puede ser realizados por una persona.
- Cada persona podrá solicitar un máximo de cinco permisos individuales a la semana con excepción de aquel señalado en el numeral 3 siguiente, relativo a salida de personas con trastorno del espectro autista u otro tipo de discapacidad mental.
- La vigencia se iniciará 15 minutos después de haber sido solicitado en la plataforma de comisaría virtual.
- En ningún caso pueden ser utilizados como salvoconducto al decretarse la medida de toque de queda por la autoridad.
- La falsedad respecto a los hechos y circunstancias declarados por los solicitantes a través del portal [www.comisariavirtual.cl](http://www.comisariavirtual.cl) serán sancionados de acuerdo al Código Penal.

Se otorgará este tipo de permisos, por el tiempo que se indica en cada uno de los siguientes casos:



- Asistencia a centros, servicios y establecimientos de salud salud por hora concertada con anterioridad y/o tratamiento médico. El solicitante deberá indicar el nombre del médico que lo atenderá, el horario de atención y el establecimiento o lugar de la misma.
- En este caso, la persona puede ir con un acompañante. Duración: 12 horas.
- Asistencia a farmacias, supermercados, mercados y/o lugares de venta de insumos básicos, ya sea para la compra de alimentos, medicamentos y/u otros insumos básicos.
- Duración: 3 horas por un máximo de dos veces por semana.
- Salida de persona con trastorno del espectro autista u otro tipo de discapacidad mental, ya sea de origen psíquico o intelectual, con su respectivo cuidador o acompañante, quienes deberán exhibir a la autoridad fiscalizadora la Credencial de Discapacidad, Certificado de Discapacidad del Registro Civil o Certificado Médico que indique el Diagnóstico Trastorno del Espectro Autista. El permiso deberá ser solicitado con el número de la cédula nacional de identidad de la persona con trastorno del espectro autista u otro tipo de discapacidad mental. Duración: 2 horas.
- Pasear a mascotas o animales que estén bajo su cuidado, con desplazamiento reducido dentro de las dos cuadras a la redonda del domicilio o residencia. Duración: 30 minutos.
- Pago de servicios básicos; cobros de pensiones, subsidios o beneficios estatales, seguros de cesantía; y, gestiones bancarias o notariales. Respecto de los pensionados que deban concurrir a los centros de pago para el cobro de su pensión, bastará el comprobante de cobro y su respectiva cédula nacional de identidad. Duración: Sólo podrá ser solicitado de lunes a viernes por 3 horas. Respecto de los pensionados que concurren a los centros de pago con los documentos recién señalados, la autorización se entenderá vigente durante el día de pago.
- Asistencia a funerales de familiares directos. Duración: 5 horas de libre tránsito si reside en la misma región del funeral, y 24 horas si el funeral es en otra región.
- Retiro de alimentos, textos y/o artículos tecnológicos para fines escolares desde organismos públicos, tales como JUNAEB, establecimientos escolares u otros. Duración: 5 horas.
- Comparecencia a una citación a la que un abogado u otra persona deba concurrir en virtud de la ley. El solicitante deberá adjuntar copia de la citación judicial respectiva. Duración: Hasta el cumplimiento de la gestión.
- Llevar alimentos, medicamentos o artículos de primera necesidad a adultos mayores, evitando el contacto directo o físico con los mismos. Duración: 2 horas.
- Llevar a recintos penitenciarios, de acuerdo a las reglas dispuestas por Gendarmería de Chile, alimentos, medicamentos o artículos de primera necesidad. Duración: 3 horas.
- Traslado de niños, niñas o adolescentes entre las casas de sus padres



o tutores para el cumplimiento de toda o parte del tiempo de una cuarentena decretada por la autoridad sanitaria. Duración: 2 horas para el traslado.

- Cambio de domicilio o mudanza. Duración: 24 horas, por una sola vez.
- Traslado y permanencia del padre, la madre o el tutor a establecimientos de salud para visitar a personas con discapacidad y dependencia, que se encuentren hospitalizadas en dichos recintos. Para lo anterior, el solicitante deberá exhibir a la autoridad fiscalizadora la Credencial de Discapacidad, Certificado de Discapacidad del Registro Civil o Certificado Médico, en su caso. Duración: 3 horas máximo dos veces a la semana.
- Otros casos calificados y urgentes que la autoridad competente fundadamente autorice, como, por ejemplo, cuidadores de adultos mayores y personas con discapacidad, con o sin contrato que acrediten la condición de salud de la persona que requiere asistencia y su vínculo con la misma.

### **Permiso Individual Para Cordón Sanitario**

En aquellos casos en que la Autoridad Sanitaria hubiese declarado un Cordón Sanitario, sólo se podrá entrar y salir del mismo a través de salvoconductos individuales para trámites funerarios y tratamiento médico, los que deberán ser obtenidos desde la plataforma de comisaría virtual o, en su defecto, presencialmente en dependencias de Carabineros de Chile.

### **Autorizaciones para cuarentena territorial**

Se establece el listado de casos en que se autorizará el desplazamiento de personas sólo para los fines específicos y en la medida que sean estrictamente necesarios, según se indica a continuación.

Se considerará como permiso válido que autorizará el desplazamiento, la credencial institucional, pública o privada, o documento institucional que acredite su calidad de trabajador del rubro específico que se indica a continuación, siempre con su respectiva cédula nacional de identidad.

### **Servicios de Utilidad Pública**

- Personal que preste servicios para la construcción, mantenimiento, reparación y funcionamiento de infraestructura pública, tales como edificios públicos, aeropuertos, puertos, carreteras, hospitales, ríos, canales, embalses, cárceles u otros.



## Transportes

- Transportistas de bienes. Sólo el personal indispensable para desempeñar las funciones para el transporte de carga y descarga de bienes de las empresas públicas y/o privadas.

La guía de despacho será el permiso sanitario para el transportista y deberá indicar:

1. Nombre completo conductor.
2. RUT conductor.
3. Patente del camión.
4. Fecha de despacho.
5. Destino de despacho.
6. Rango horario para realizarlo.
7. Productos objeto del despacho.

- Personal esencial de las empresas que se desempeñen en actividades asociadas a la logística de cargas, tales como aquellas desarrolladas en puertos, terminales marítimos, aeródromos y aeropuertos; terminales, vías y otras instalaciones ferroviarias; instalaciones de almacenamiento, depósito, inspección y/o distribución de bienes; elementos de transporte tales como contenedores, camiones y remolques; y, la provisión de todo servicio de mantenimiento o reparación o insumos necesarios para operaciones de transportes.



## REFERENCIAS Y MARCO LEGAL

- Orb B51 N°933, 23/03/2020, Actualización de definición de caso sospechoso para vigilancia médica epidemiológica ante brote de COVID-19.
- Orb B51 N°895, Actualización de definición de caso sospechoso para vigilancia epidemiológica ante brote de COVID-19.
- Lista de verificación (Check list) para Protocolo preventivo Coronavirus e Instructivo para implementación de medidas de prevención y mitigación por Coronavirus.
- Instructivo específico de medidas preventivas y de contingencia ante Coronavirus.
- Código Sanitario. Artículo 22 será responsabilidad de la Autoridad Sanitaria el aislamiento de toda persona que padezca una enfermedad de declaración obligatoria, la cual de preferencia y especialmente en caso de amenaza de epidemia o insuficiencia del aislamiento en domicilio, deberá ser internada en un establecimiento hospitalario u otro local especial para este fin.
- Reglamento Sanitario Internacional, promulgado a través del Decreto N° 230 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Decreto N° 4 del 05 de febrero de 2020 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19.
- Resolución Exenta N° 108, del 27 de febrero de 2020: Establece declaración jurada de estado de salud como medida de control sanitario obligatorio para viajeros que ingresan a Chile y aprueba formulario para realizar la declaración jurada.
- ORD 1124, 16 de marzo del 2020 de la SUSESO, sobre la no calificación como enfermedad profesional por COVID-19 sin tener la trazabilidad del contagio.
- China PH Guidance Cargo Ports Covid-19, 26/03/2020.
- Recomendaciones de actuación en los lugares de trabajo en el contexto covid-19, MINSAL, Ord.1086, 08/04/2020.
- Resolución N°282 Uso obligatorio de mascarillas, MINSAL, 17/04/2020.
- Listado del MINSAL de test rápidos Covid actualizado al 06-05-2020
- Estrategias para aumentar la detección de SARS-Cov-2 en Chile, Consejo Asesor COVID-19 Chile. 26 de Abril, 2020.
- Resolución N° 424 exenta.- Santiago, MINSAL, 7 de junio de 2020
- INSTRUCTIVO DESPLAZAMIENTO MINSAL, 27 de mayo de 2020.
- Información técnica del Coronavirus COVID-19.  
<https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe-tecnico/>  
<https://www.gob.cl/coronavirus/>